

Guía para

La Contratación Pública Responsable en Andalucía

**Inserción de criterios éticos, sociales y ambientales
en la contratación administrativa**

sostenible
comercio responsable
justo compra pública
contratos
medio ambiente
adjudicaciones
organizaciones
progreso

coherente
decisiones
consumo
solidario
administración
ético



Guía para La Contratación Pública Responsable en Andalucía

**Inserción de criterios éticos, sociales y ambientales
en la contratación administrativa**

sostenible
comercio responsable
justo compra pública
contratos
medio ambiente
adjudicaciones
organizaciones
progreso

coherente
decisiones
consumo
solidario
administración
ético



El presente documento ha sido elaborado por IDEAS en colaboración con Bakeaz, en el marco del Programa de Compra Pública Ética y Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Coordinación: Secretaría General de Sostenibilidad. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

Dirección Técnica: Andrés Sánchez Hernández, Consejería de Medio Ambiente.

Redacción: Laura Rodríguez Zugasti, Dpto. de Acción Social y Cooperación (IDEAS), Manu Fernández González, Ana Izquierdo Lejardi (BAKEAZ). Con la colaboración de Eduardo Galocha Lozano y Francisco Javier Velasco García (Cátedra Abogados).

Edición: Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Sostenibilidad, IDEAS.

© Consejería de Medio Ambiente, IDEAS, 2006

Se autoriza la reproducción parcial del presente documento citando debidamente la fuente.

Este documento ha sido producido con apoyo financiero de la Unión Europea y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. El contenido del mismo es responsabilidad de IDEAS y no debe considerarse bajo ninguna circunstancia como reflejo de la posición de la Unión Europea.

Presentación

Conseguir nuestros objetivos de una sociedad más sostenible pasa por modificar nuestras pautas de producción y consumo. En efecto, el agotamiento de los recursos naturales, la contaminación y el cambio en las condiciones ambientales que han permitido el desarrollo de la vida tal y como la conocemos están provocados por un modelo de producción y de consumo irracional e irresponsable. Irracional por no hacer el mejor uso de los recursos. Irresponsable por no actuar atendiendo a las consecuencias previsibles de estos procesos.

Al mismo tiempo, no podemos obviar el correlato social de esta “crisis ecológica”. No todas las personas e instituciones somos igual de responsables de este proceso y es que, aunque la humanidad en su conjunto demanda recursos naturales y provoca impactos ambientales por encima de las posibilidades del planeta, la contribución al problema de algunas sociedades es muy superior a la de otras. Nuestro desarrollo socioeconómico ha “llenado” el mundo, superando su capacidad de respuesta, pero eso no ha erradicado la pobreza, la desigualdad o la exclusión, tal y como demuestran iniciativas como la realizada por Naciones Unidas con los Objetivos del Milenio para la reducción de la pobreza.

¿Qué podemos hacer ante esto? La respuesta se dio en la Cumbre de la Tierra, celebrada en 1992 en Río de Janeiro: desarrollo sostenible. Es decir, responder a los problemas de sostenibilidad ambiental globales, conservando y protegiendo mejor la biodiversidad, combatiendo el cambio climático y haciendo una gestión racional y eficiente de los recursos naturales, trabajando al mismo tiempo para reducir las desigualdades y avanzar en justicia social. Las necesidades básicas de la humanidad en su conjunto podían (y pueden ser atendidas) sin poner en peligro las posibilidades de supervivencia de las generaciones futuras, y sin provocar el colapso de los ecosistemas naturales. Pero eso requiere un esfuerzo para adecuar los procesos de producción y de consumo.

En general, las políticas de desarrollo sostenible han estado muy vinculadas a la producción, por un lado, y a la gestión de los residuos, por otro. Sin embargo, no se han profundizado en la gran capacidad que presentan las pautas de consumo para resolver problemas ambientales y sociales. De ahí la importancia de promover pautas de consumo responsable: si hacemos que el consumidor entienda que los bienes y servicios que demanda tienen una determinada “mochila ecológica”, es decir, consecuencias no consideradas tanto en el medio ambiente como en la sociedad (movimiento de tierras para extraer los materiales, consumo energético, competencia con otros productores...), aquél puede modificar el proceso de compra para obtener un producto o servicio que no sólo satisface su necesidad, sino que al mismo tiempo ayuda a resolver otros problemas, ambientales o sociales. Es decir, hacemos del proceso de compra un proceso “responsable”, es decir, consciente de las consecuencias que genera, en todos los niveles.

Esta es la recomendación general que desde la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, que es la aplicación de los principios del desarrollo sostenible, como respuesta integral a los problemas de insostenibilidad y desigualdad, hacemos a la sociedad: que analice su consumo, para evitar los que provoquen un elevado impacto negativo sobre las personas y el medio ambiente, y para buscar alternativas menos dañinas. Pero lo que es bueno para empresas y consumidores debe también serlo para la administración. Es más, debe planteárselo de forma prioritaria por varias razones: primero, por coherencia; lo que es bueno para los demás debe serlo también para nosotros. Segundo, por relevancia: más del 16% del gasto de consumo de bienes y servicios total de Europa lo provocan las administraciones públicas. Tercero, por oportunidad: si una



Andrés Sánchez Hernández

parte importante del mercado (en este caso, los consumidores institucionales) "gira" hacia la responsabilidad en las compras y en la contratación públicas, daremos una señal inequívoca a los productores para que adapten sus procesos a las alternativas más responsables, social y ambientalmente. Por tanto, modificar las pautas de consumo es también modificar las pautas de producción.

Por todo ello, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía toma la iniciativa en una materia como ésta. Porque es una buena forma para conseguir resultados sociales y ambientales que, de otra forma, resultarían mucho más difíciles de alcanzar. El Programa de Compra Pública Ética y Sostenible nace con esa finalidad, y esperamos que se contagie a otras administraciones, haciendo que las dificultades que siempre tiene el cambio de hábitos y de los procedimientos tradicionales sean fácilmente superadas, y que sirvan de aprendizaje colectivo para facilitar la incorporación de estos criterios a otras administraciones.

El desarrollo sostenible es el principal reto de la humanidad en este siglo: reducir las desigualdades garantizando al mismo tiempo el futuro de la especie. El comercio justo, es decir, que excluye condiciones ocultas o más bien ocultadas, de explotación es uno de los mejores vectores para el progreso social de las comunidades del Sur. Si lo complementamos con garantías ambientales estamos garantizando no sólo una solidaridad presente, sino la solidaridad en el futuro. Porque la sostenibilidad es la justicia del siglo XXI.

*Andrés Sánchez Hernández
Secretario General de Sostenibilidad*

Introducción

En la última década se ha incrementado el esfuerzo de las Administraciones Pùblicas por lograr una mayor coherencia entre las políticas y compromisos internacionales adoptados y sus propios comportamientos internos. Uno de los **principales indicadores de coherencia son los criterios utilizados en la contratación administrativa** –también conocida como compra pública– en la que las Administraciones tienen la oportunidad de introducir consideraciones de tipo social, ético o ambiental, convirtiendo la contratación en una herramienta eficaz para reducir los impactos medioambientales y la desigualdad social. Cuando la contratación pública incorpora estos criterios hablamos de **compra pública responsable**, que puede tener distintas dimensiones como **compra verde** (inserción de criterios ambientales), **compra social** (inserción de criterios para la protección de grupos en riesgo de exclusión) o **compra ética** (inserción de criterios éticos sobre las condiciones de producción y/o de Comercio Justo) y un denominador común que es la preocupación por los impactos de la actividad de la Administración y su responsabilidad como referente para el tejido empresarial y social.

Gracias al esfuerzo de las organizaciones sociales y redes de autoridades pùblicas que han investigado las posibilidades legales y prácticas de la compra pública responsable, actualmente existen numerosos ejemplos exitosos de inserción de consideraciones de sostenibilidad ambiental y social en la contratación administrativa. Los foros de intercambio de experiencias y las sesiones de trabajo sobre esta temática también están contribuyendo a un efecto multiplicador en las diferentes Administraciones centrales, regionales y locales.

IDEAS, desde su adhesión al proyecto europeo Fair Procura (*Compra Pública Justa*) ha querido contribuir a un mayor conocimiento en nuestro país de la compra pública responsable especialmente en su dimensión ética y de Comercio Justo. Para ello desde 2004 ha realizado numerosos eventos formativos, materiales y reuniones con representantes de la Administración y agentes sociales que han acogido positivamente los objetivos del proyecto. La Administración andaluza, y en concreto la Secretaría General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha sido una de las Administraciones que con mayor entusiasmo ha apoyado la compra responsable, iniciando el Programa de Compra Pública Ética y Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente, un ambicioso programa de análisis de los criterios de compra de la propia Consejería para introducir mejorar de tipo social y ambiental y diversas acciones formativas internas y externas.

La presente Guía es fruto de esta exitosa colaboración y pretende ser una herramienta útil para los representantes de la Administración andaluza y de otras comunidades autónomas que decidan incorporar criterios de compra responsable en sus procesos de contratación. La Guía para la Contratación Pública Responsable presenta además las siguientes novedades:

- 1. Unificar metodológicamente las tres dimensiones de la compra pública:** ética, social y medioambiental, reconociendo que son elementos interdependientes y cada uno de ellos de importancia decisiva para el desarrollo sostenible.
- 2. Desarrollar en profundidad las posibilidades de la compra ética y de Comercio Justo,** componente de la compra responsable que tiene un desarrollo más incipiente en comparación con las iniciativas de compra verde o compra social en nuestro país y donde es necesario un mayor esfuerzo de clarificación de conceptos y posibilidades.



Carola Reintjes

3. Especial referencia a las políticas andaluzas de apoyo a la compra pública responsable y a los sistemas de contratación existentes.

La construcción de una metodología unificada y el desarrollo de los aspectos éticos y medioambientales ha sido posible gracias a la estrecha colaboración de IDEAS con BAKEAZ, que nos ha permitido buscar las complementariedades y sinergias entre ambas organizaciones para facilitar la implementación de la compra con criterios éticos, sociales y ambientales de una manera integrada y facilitar su comprensión y aplicación por parte del personal técnico y político involucrado en los procesos de contratación.

Agradecemos a la Secretaría General de Sostenibilidad su decidido apoyo por la incorporación de la compra pública responsable y esperamos que este documento contribuya a generar nuevas experiencias en Andalucía y nuevos espacios de diálogo entre la Administración, las organizaciones sociales y las empresas proveedoras de la Administración que transformen las pautas de producción y consumo de los consumidores públicos y privados.

*Carola Reintjes
Presidenta de IDEAS*

Índice

1. ¿Qué es la compra pública responsable?	9
2. La importancia de una actuación responsable en materia de compra pública ...	14
3. Los beneficios sociales de una contratación pública más responsable	19
4. Los aspectos legales de la contratación pública responsable	20
5. La compra pública responsable en el procedimiento de contratación pública ...	24
6. Los criterios que se pueden utilizar	28
7. Paso a paso: una metodología de proceso	37
8. Posibilidades en algunos productos	39
9. Ambientalización de eventos: otra posibilidad con una fuerte visibilidad	48
10. Utilizando las etiquetas y certificados en la contratación pública	50
11. ¿Cómo puede el sector público fomentar la compra responsable para el sector privado?	58
12. Preguntas frecuentes	62
13. Más información	65
14. Bibliografía	68

1 | ¿Qué es la compra pública responsable?

La importancia

Las Administraciones Públicas tienen una enorme influencia en el mercado y el entorno. No sólo a través de su actividad normativa, sino también a través de su papel como consumidoras de bienes y servicios. La compra pública representa un 18% del producto interior bruto de la UE, y se concentra en mayor medida en las Administraciones regionales y locales. Debido a la importancia cuantitativa de la compra pública, y su valor como referente para la industria y la sociedad civil, cada vez más Administraciones están introduciendo criterios de compra responsable en sus procedimientos de contratación pública.

Sumando esfuerzos

El esfuerzo que desde muchos frentes (las propias Administraciones Públicas más comprometidas socialmente, las organizaciones sociales que tratan de visibilizar las nuevas demandas sociales,...) se viene realizando en las dos últimas décadas ha dado lugar a un serie de conceptos que hasta ahora se han trabajado de forma separada relativos a criterios ambientales (compra verde o compra ecológica), sociales, éticos y justos. Todos estos elementos, que de una forma natural se han ido desarrollando en paralelo por el nivel de especialización de las organizaciones que los han promovido, por sus propias especificidades y por las diferentes preocupaciones que en cada momento han tenido las Administraciones Públicas más activas, están actualmente confluyendo en un concepto más integrador al que hace referencia el término **compra pública responsable**.



La compra pública responsable supone, por tanto, un avance en las formas de llevar a cabo la contratación pública, donde a la consideración de criterios de relación entre calidad /precio y de imparcialidad en los procedimientos de contratación (transparencia igualdad), se le añaden parámetros medioambientales, sociales y éticos...

Los resultados

Estas decisiones responsables se basan no sólo en adquirir el producto más ventajoso para cubrir las necesidades del momento sino que han de tener en cuenta otros aspectos relacionados con el método y condiciones de producción, materiales que los componen, eficiencia, etc., tomando en consideración no sólo los beneficios directos y a corto plazo sino también los impactos y beneficios indirectos y a largo plazo.

La compra pública responsable supone, por tanto, un avance en las formas de llevar a cabo la contratación pública, donde a la consideración de criterios de relación entre calidad /precio y de imparcialidad en los procedimientos de contratación (transparencia e igualdad), se le añaden parámetros medioambientales, sociales y éticos, mejorando así el comportamiento ambiental y social de las Administraciones Públicas con el objetivo de reducir la degradación medioambiental y lograr una mayor cohesión social.

Características de la compra responsable

La compra pública responsable, se basa en la contratación de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente y que promuevan la equidad social. Para ello los productos y servicios han de ser adquiridos teniendo en cuenta una serie de características que impriman ese carácter social o ambiental al producto o servicio.

Criterios ambientales

Los criterios ambientales a tener en cuenta hacen referencia a:

1. Evitar la producción de residuos comprando productos con una vida útil más larga, adquisición de productos a granel o productos recargables.
2. Reducción del consumo de recursos (energía, agua, bienes consumibles) así como de los residuos y emisiones generadas durante la fase de uso.
3. Tener en cuenta el consumo energético en la selección de los productos (bombillas de bajo consumo, equipos informáticos con modo de ahorro de energía..).
4. Adquisición de productos mono materiales que faciliten su reciclaje.
5. Productos que excluyan sustancias peligrosas para el medio ambiente o la salud humana.
6. Que las materias primas de los productos provengan de un proceso de reciclado, de forma que se reduzca el agotamiento de recursos (papel , toner..).
7. Materias primas que provengan de recursos renovables gestionados de manera sostenible.

EJEMPLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIÓN CON CRITERIOS AMBIENTALES

El ayuntamiento de Pamplona lleva años desarrollando un programa de incorporación de criterios ambientales en las contrataciones, promovido por el área de Medio Ambiente y Sanidad a través de la oficina de Agenda 21. Esta iniciativa forma parte de un programa de ambientalización interna más amplio, en el que figuran también la recogida selectiva de papel y otros residuos. Para llevar a cabo la incorporación de criterios de sostenibilidad en los contratos del Ayuntamiento de Pamplona se realizó un estudio centrado metodológicamente en dos ámbitos: los pliegos tipo y algunos pliegos particulares, en los contratos de obras de suministro y asistencia. Actualmente se han introducido criterios ambientales en: adquisición de impresoras, equipos microinformáticos, suministro del material de oficina, limpieza de edificios, mantenimiento de zonas verdes e impresión de propaganda de las fiestas de San Fermín.

Criterios sociales

Los criterios sociales inciden sobre las siguientes cuestiones:

1. Fomento de la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión
2. Mantenimiento de las condiciones laborales relativas a seguridad social, prevención de riesgos laborales, duración de los contratos y formación profesional.
3. Apoyo a la economía social
4. Cumplimiento de la legislación vigente sobre no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad.

EJEMPLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIÓN CON CRITERIOS SOCIALES

En los contratos de servicio de limpieza del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) se manifiesta expresamente la voluntad de utilizar la contratación pública para apoyar los procesos de inserción y por ello se otorga mayor valoración en la adjudicación a las empresas de economía social (máximo 30 puntos) y la contratación de personas con dificultades de acceso al empleo (máximo 30 puntos), respecto a la oferta y condiciones técnicas (25 puntos) y precio (15 puntos).¹

Criterios éticos

Hablamos de criterios éticos cuando se hace referencia a garantizar condiciones laborales mínimas en las cadenas de producción y suministro. Cuando estos criterios utilizan estándares de mayor exigencia que abarcan además de las condiciones laborales, cuestiones referentes al precio, forma de pago, tipo de relación entre proveedor e importador, mecanismos de participación y respeto al medio ambiente, hablamos de Comercio Justo. El Comercio Justo es por tanto una alternativa de "máximos" dentro de los criterios éticos y en la actualidad existe únicamente para ciertos productos alimenticios, textiles y artesanales.

En consecuencia, los criterios éticos hacen referencia a las siguientes cuestiones:

1. Productos/Proveedores que garanticen condiciones laborales dignas en toda la cadena de suministro del producto y desempeño del servicio.
2. Respeto a las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²
3. Garantía de no utilización de trabajo infantil.
4. Transparencia en cuanto al origen geográfico de los productos y trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro
5. Apoyo los productos/organizaciones de Comercio Justo como alternativa que garantiza condiciones laborales dignas, transparencia, trazabilidad y respeto al medio ambiente.



El Comercio Justo es por tanto una alternativa de "máximos" dentro de los criterios éticos y en la actualidad existe únicamente para ciertos productos alimenticios, textiles y artesanales.

1 “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución de los servicios de limpieza de determinados edificios públicos de Las Gabias”. Recogido en: www.lamegi.org/recursos/ayuntamiento_las_gabias.pdf

2 Convención Nº29 y 105 relativas a la supresión del trabajo forzado u obligatorio en todas sus formas. Conv. Nº87, que establece el derecho de todos los trabajadores y empleadores de formar y unirse a organizaciones de su propia elección sin autorización previa.

Conv. Nº98, acerca del derecho a organizarse y promover la negociación colectiva

Conv. Nº 100 que exige la equidad en cuanto a salario y beneficios para hombres y mujeres en trabajo de igual valor

Conv. Nº 111, relativa a políticas nacionales para eliminar la discriminación en acceso al empleo, formación y condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social y para promover la igualdad de oportunidades y tratamiento.

Conv. Nº138 que busca la abolición del trabajo infantil estableciendo que la edad mínima para admisión al empleo no debe ser menor que la edad de finalización de la escolarización obligatoria.

Conv. Nº182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

EJEMPLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACIÓN CON CRITERIOS ÉTICOS

El Ayuntamiento de Barcelona ha incorporado la exigencia de un certificado de compromiso ético de la empresa como requisito de solvencia técnica de los licitadores en el contrato de suministro de vestuario de parques y jardines de Barcelona³. Los licitadores deben garantizar que los textiles y otros materiales utilizados en la producción, realizada de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los principios y derechos fundamentales de la OIT. Se puede acreditar mediante certificado de código de conducta reconocido, auditoría externa o declaración documental de la propia empresa.

El Comercio Justo: una alternativa de máxima coherencia para las Administraciones Públicas

El Comercio Justo es un movimiento internacional originado por organizaciones sin ánimo de lucro del Norte y grupos productores del Sur para responder a las graves injusticias del comercio internacional convencional. El Comercio Justo se compromete además con la soberanía alimentaria y el empoderamiento y el desarrollo autónomo de los países del Sur.

El Comercio Justo nace para **garantizar que los productores de países menos desarrollados, puedan acceder a una relación comercial justa y reciban un precio que refleje no sólo los costes reales de producción y de trabajo, sino que además haga posible una producción socialmente justa y medioambientalmente viable.**

Actualmente las organizaciones de Comercio Justo del Sur y del Norte, han creado **canales exitosos de distribución de productos con máximas garantías sociales y medioambientales**, en muchos casos se trata de redes alternativas de producción y consumo, pero también se han introducido en canales de distribución convencionales para responder a la demanda de cada vez un mayor número de consumidores y consumidoras.

En la Reciente **Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo, 2005/2245 (INI)**, se reconocen las características que definen al Comercio Justo tal y como han sido consensuadas por el movimiento internacional:

- a) un precio justo al productor**, que garantice unos ingresos justos y que permita cubrir unos costes sostenibles de producción y los costes de subsistencia; este precio debe igualar, por lo menos, al precio y la prima mínimos definidos por las asociaciones internacionales de comercio justo,
- b) parte del pago** se debe efectuar **por adelantado**, si el productor así lo solicita,
- c) una relación estable y a largo plazo** con los productores, así como la intervención de éstos en el establecimiento de normas de comercio justo,
- d) transparencia y trazabilidad** en toda la cadena de abastecimiento, a fin de garantizar una información adecuada al consumidor,
- e) unas condiciones de producción que respeten los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),**

3 “Plec de Clàusules Administratives Particulars Contracte de subministrament de vestuar d'estiu i hivern d'alta visibilitat per al exercici 2005, que precia parcs i jardins de Barcelona, institut municipal”

- f) el respeto del **medio ambiente**, la protección de los **derechos humanos**, en particular de los derechos de las mujeres y los niños, así como el respeto de los métodos de producción tradicionales que favorezcan el desarrollo económico y social,
- g) programas de **desarrollo de capacidades** y capacitación para los productores, en especial para los pequeños productores marginales de los países en desarrollo, para sus organizaciones y para sus respectivas comunidades, a fin de garantizar la sostenibilidad del comercio justo,
- h) el **respaldo a la producción y la entrada al mercado** de las organizaciones de productores,
- i) actividades de **sensibilización** sobre la producción y las relaciones comerciales en el marco del comercio justo, su misión y sus objetivos, y sobre la injusticia reinante en las normas del comercio internacional,
- j) el **seguimiento y la verificación del cumplimiento de estos criterios**, en cuyo marco debe corresponder un importante papel a las organizaciones del hemisferio sur, con miras a una reducción de costes y una mayor participación de las mismas en el proceso de certificación,
- k) **evaluaciones de impacto periódicas** sobre las actividades relacionadas con el comercio justo”

EJEMPLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN CONTRATACION CON CRITERIOS DE COMERCIO JUSTO

El Gobierno Vasco ha introducido para los contratos de instalación de máquinas automáticas expendededoras en sus edificios, la posibilidad de suministrar productos de Comercio Justo. En este caso, dentro de los criterios objetivos para la adjudicación del contrato el Origen y certificación de los productos de tipo “Comercio Justo” tienen una ponderación del 15% en tercer orden de importancia, siendo los dos criterios anteriores Calidad de las máquinas y de los productos (35%), precio de los productos expedidos (20%). En menor medida se pondrá el número de productos y servicios distintos que expida la máquina (10%), forma de suministro y reposición (10%) y servicio de mantenimiento (10%).⁴



El Comercio Justo nace para garantizar que los productores de países menos desarrollados, puedan acceder a una relación comercial justa y reciban un precio que refleje no sólo los costes reales de producción y de trabajo, sino que además haga posible una producción socialmente justa y medioambientalmente viable.

4 “Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de instalación de máquinas expendededoras” Gobierno Vasco. Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2

La importancia de una actuación responsable en materia de compra pública

Las actividades de las Administraciones Pùblicas inciden directamente en los modelos de conducta de la sociedad, es por ello que los poderes pùblicos han de desarrollar comportamientos sostenibles en todos los ámbitos de su actuación. Uno de los ámbitos de actuación donde la Administración cuenta con un gran potencial para desarrollar comportamientos que fomenten el desarrollo sostenible es el de las compras y contrataciones de bienes y servicios. Diferentes programas en el ámbito europeo e internacional reflejan la importancia del papel de las Administraciones Pùblicas como agentes de desarrollo sostenible y reconocen expresamente la compra pùblica responsable como una de las acciones a promover en las instituciones:

Ámbito mundial: Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo (2002)

En La Declaración de Johannesburgo en Desarrollo Sostenible, los líderes mundiales consensuaron que debían esforzarse para promover la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible –desarrollo económico, desarrollo social y protección medio ambiental– como pilares interdependientes y que se refuerzan mutuamente a nivel local, nacional, regional y global (punto 5). Se reconoce asimismo que la erradicación de la pobreza, el cambio de patrones de producción y consumo insostenibles y la protección y gestión de los recursos naturales que cimentan el desarrollo económico y social, son objetivos alcanzables y requerimientos esenciales del desarrollo sostenible (punto 11).

El Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo, en su capítulo III, titulado «La transformación de modelos no sostenibles de consumo y de producción», anima a las administraciones competentes de todos los niveles a que «tengan en cuenta consideraciones relacionadas con el desarrollo sostenible al tomar decisiones, incluso sobre la planificación del desarrollo nacional y local, las inversiones en infraestructuras, el desarrollo empresarial y la contratación pùblica. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a promover políticas de contratación pùblica que propicien la creación y difusión de bienes y servicios que no causen daño al medio ambiente».

Ámbito europeo: Sexto programa de acción comunitaria en materia de medio ambiente (2002)

Este programa contiene cuatro ámbitos de acción prioritarios: el cambio climático; la naturaleza y la biodiversidad; el medio ambiente, la salud y la calidad de vida; y la gestión sostenible de los recursos naturales y de los residuos. Afirma que «un enfoque estratégico es necesario para inducir los cambios importantes en los modelos de producción y consumo que influyen en el estado y tendencias del medio ambiente, incorporando nuevos métodos de colaboración con el mercado, dando poder a la ciudadanía y alentando la mejora en la planificación territorial y en las decisiones de gestión».

El enfoque estratégico del programa incluye, entre otras, las siguientes acciones:

- Efectuar un seguimiento periódico, a través de indicadores relevantes y de información del proceso de integración sectorial.

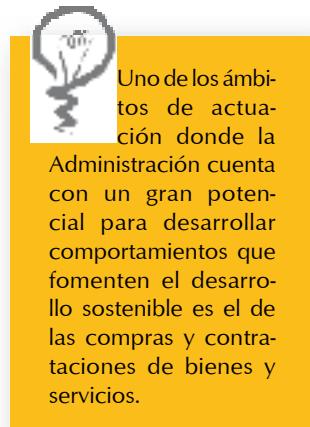
- Establecer una política integrada de los productos, que alentará una consideración de los requerimientos medioambientales para todo el ciclo de vida del producto y una aplicación más amplia de los procesos y productos más ecológicos.
- Promover compromisos y acuerdos voluntarios para lograr objetivos nítidos relativos al medio ambiente.
- Alentar el uso de etiquetas ecológicas.
- Impulsar la compra verde y, al mismo tiempo, respetar las normas competitivas de la Unión Europea y de los mercados internos con directrices sobre las mejores prácticas, empezando con un análisis de la contratación con criterios ambientales en las instituciones de la UE.

En julio de 2003, la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea adoptó el Plan de Acción de Comercio Sostenible que da seguimiento a los compromisos adquiridos en la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible. Entre estas acciones, la Comisión prevé la promoción de la inclusión de criterios de Comercio Justo/Sostenible en la compra pública.

La UE ha reconocido expresamente el Comercio Justo como herramienta de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza, destacando las siguientes declaraciones:

- 1991: Resolución del Parlamento Europeo (PE) en “Consumo de café como un medio para apoyar activamente a pequeños productores de café del Tercer Mundo y la introducción de dicho café en las instituciones europeas”
- 1994: Resolución del PE en “Promoción de la justicia y solidaridad en comercio Norte-Sur”
- 1998: Resolución del PR en “Comercio Justo”
- 1999: “Comunicación de la Comisión Europea al Consejo en Comercio Justo”
- 2000: Acuerdo Cotonú que menciona expresamente el Comercio Justo
- 2005: Comunicación de la Comisión “Política coherente para el Desarrollo”.

En julio de 2006 el PE ha aprobado la Resolución sobre Comercio y Desarrollo en la que expresamente se alude a la necesidad de integrar criterios y productos de Comercio Justo en las compras públicas. Expresamente el PE *“Pide a las autoridades públicas europeas que integren criterios de comercio justo en sus licitaciones públicas y sus políticas de compra y pide a la Comisión que favorezca esta práctica con directrices para la compra de productos de comercio justo, entre otros medios; Recuerda que las entidades públicas territoriales invierten en gran medida en los mercados de productos de consumo, y les pide que, en sus licitaciones, presten una atención especial a los productos del comercio justo; Celebra los crecientes esfuerzos del Parlamento Europeo, en particular por ofrecer productos de comercio justo, y subraya que todas las instituciones europeas deberían usar productos de comercio justo en sus servicios internos;”*



Ámbito municipal: Compromisos de Aalborg (2004)

El 11 de junio de 2004 se adoptaron los «Compromisos de Aalborg» como declaración final de la Cuarta Conferencia Europea sobre Ciudades y Pueblos Sostenibles (Aalborg+10). Estos compromisos, agrupados en 10 temas, concretan los retos a los que

tienen que hacer frente los municipios europeos para caminar hacia la sostenibilidad. El consumo y la forma de vida responsable forma parte de esos compromisos.

Así, los firmantes de la Carta de Aalborg se comprometen a:

- Evitar y reducir los residuos y aumentar el reciclaje y la reutilización.
- Gestionar y tratar los residuos de acuerdo con los estándares de buenas prácticas.
- Eliminar el consumo innecesario de energía y mejorar la eficiencia en el destino final de la misma.
- Asumir la compra sostenible.
- Promover activamente el consumo y la producción sostenible, especialmente los productos con etiquetado ecológico y de comercio ético y justo.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

Por su parte, la **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible** incluye dentro de sus principales áreas estratégicas el **fomento del consumo responsable** definiendo este como “aquel en el se utilizan productos elaborados mediante un aprovechamiento racional de los recursos y una reducción al mínimo de los desechos, incorporando asimismo, la capacidad de ser reciclados o reutilizados”. En relación a esta área, la estrategia acuerda orientaciones que fomenten el consumo responsable entre los ciudadanos:

★ “**Crear conciencia ciudadana a propósito de las ventajas del consumo responsable, con mensajes genéricos y opciones concretas de conducta**” u otras que proporcionen herramientas para la selección de productos y servicios ambiental y socialmente preferibles “**Difundir el uso de etiquetados ecológicos y distintivos de producción integrada así como otras formas de información al consumidor que adviertan sobre las repercusiones que el disfrute de cada producto ocasiona al medio ambiente, y detallen sus métodos de obtención y producción**” sin olvidar fomentar determinados métodos de producción “**Impulsar la producción y consumo de productos duraderos, fácilmente reparables y reciclables.**”

Pero la Estrategia de Desarrollo Sostenible Andaluza va más allá de los aspectos meramente ambientales, así, tal y como figura en otra de las áreas estratégicas:

★ “**la cooperación internacional como pilar básico para impulsar el desarrollo sostenible, “es necesario un intercambio más equilibrado de flujos comerciales que posibilite mejorar el nivel de vida de los pueblos del tercer mundo”.**

La **Estrategia de Desarrollo Sostenible Andaluza** entiende, que un principio básico para un consumo responsable ha de ser:

★ “**el conocer las consecuencias que generan nuestras demandas y exigir condiciones de vida dignas para los productores de los artículos consumidos**” así como “**basar el comercio con ellos en criterios de intercambio equilibrados y justos**”.

En esta línea inciden diversas áreas temáticas de la Estrategia:

★ “**tomar conciencia de que cada uno de nosotros es corresponsable de los efectos sociales y ecológicos de la producción. Se deben conocer las consecuencias que generan nuestras demandas y exigir condiciones de vida dignas para**

"los productores de los artículos consumidos"(área temática 18). **"Fomentar el uso de productos ecológicos y, en general, de todos aquellos que estén certificados con distintivos de calidad ambiental y de "Comercio Justo"** (área temática 24).

Asimismo, la **Agenda 21 Andaluza** incluye el consumo sostenible dentro de los principios rectores de la misma (principio 9º):

- ★ **"Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida de todas las personas, se transformarán, reducirán, y eliminarán, en su caso, los sistemas de producción y consumo insostenibles en Andalucía" y plantea el "fomento del uso de productos certificados con sellos de calidad ambiental y de comercio justo"**

Siguiendo en esta línea otro principio de la Agenda 21 Andaluza establece que el desarrollo económico de Andalucía ha de orientarse hacia criterios de producción limpia:

- ★ **"Las acciones públicas y privadas deben impulsar la transformación del tejido productivo como un desarrollo fundamental del desarrollo sostenible."**

Por su parte, el **Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010** en el **área de Sostenibilidad del desarrollo socio-económico** donde se articulan un conjunto de programas que tratan de favorecer la integración ambiental, económica y social del desarrollo de la comunidad autónoma andaluza haciendo una clara alusión a la responsabilidad de la Administración Pública en esta materia:

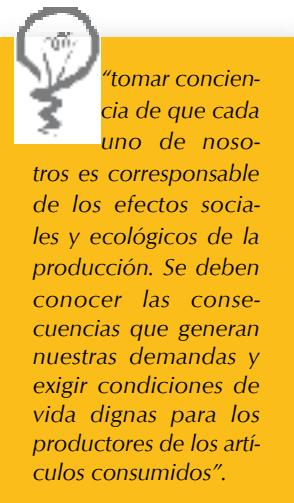
- ★ "Desde la perspectiva de sostenibilidad del desarrollo económico, la diversidad de agentes y sectores involucrados hace que la Administración Pública desempeñe una función fundamental, no solo como transmisora de incentivos a los diversos agentes económicos sino como impulsora de los cambios de actitudes hacia la sostenibilidad a través de la integración del medio ambiente en las decisiones de consumo, gestión, y planificación en el ámbito de sus competencias y atribuciones".

El programa número cuatro de esta área hace referencia expresa a:

- ★ **4. "Producción y Consumo sostenible"** uno de cuyos objetivos implica directamente a la Administración en su función ejemplificadora **O.3 "Promover pautas de consumo, gestión y planificación sostenible en las Administraciones públicas"** para lo cual se propone una serie de estrategias entre las que se incluye **E.5 "Fomento de las fuentes de energía renovables y de la producción, comercialización y consumo de productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente"** **E.6 "Introducción de criterios ambientales en todos los procedimientos de contratación pública"**, y **E.3 "Promoción de instrumentos voluntarios que intensifiquen el compromiso ambiental de empresa y trabajadores(sistemas de gestión ambiental, declaraciones ambientales, acuerdos sectoriales...)"**.

Para llevar a cabo estas estrategias **el plan propone una serie de medidas** directamente relacionadas con la aplicación de políticas de compra pública sostenible por parte de las administraciones, así se plantean medidas que fomenten:

- ★ modelos de producción sostenibles **"Incentivo a las empresas para impulsar la adopción de criterios de ecodiseño en la fabricación de productos"**, la incorporación de sistemas de gestión ambiental **"Establecimiento de estímulos de carácter económico financiero a las empresas para la declaración normalizada de productos en materia de calidad y medio ambiente, la adopción de sistemas de gestión medioambiental certificados y la incorporación de tecnologías limpias"**, el acceso a herramientas que faciliten la incorporación de criterios de sostenibilidad en la compra y contratación pública de administracio-



nes públicas andaluzas “**Desarrollo y difusión de un manual de contratación pública ecológica para fomentar la incorporación de criterios de ambientales en los procedimientos de contratación pública y en la concesión de ayudas y subvenciones**” o herramientas para la difusión del consumo responsable entre la ciudadanía “**Apoyo a la creación y funcionamiento de oficinas de información sobre consumo sostenible mediante convenios con entidades sociales para la difusión de información sobre características ecológicas de productos y consumo responsable**”, “**Promoción de la certificación ambiental de las administraciones públicas**”.

La introducción de criterios ambientales, éticos y solidarios en los procedimientos de contratación pública, contribuye asimismo a la consecución de otros objetivos reflejados en los diversos puntos de las estrategias, planes y programas de desarrollo sostenible que conforman el plan de medio ambiente de Andalucía, **Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21...** convirtiendo la compra pública sostenible en una herramienta eficaz para la Administración que le permite proyectar una imagen de coherencia institucional e incidir en la sensibilización de la sociedad.

Siguiendo esta línea, el **Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010** recoge en el apartado dedicado a la calidad del aire una estrategia destinada a:

- ★ “**Integración de criterios de prevención del ruido en la planificación urbanística**” así como otras medidas destinadas a promover una movilidad urbana sostenible “**Adquisición por parte de la Administración e Instituciones Públicas de vehículos menos contaminantes.**”

Las Administraciones andaluzas pueden, por tanto, mediante la adquisición responsable de bienes y servicios dar ejemplo y ser consecuentes con aquello que han establecido como meta colectiva, es decir, el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma.

Siendo este el **marco institucional**, debemos también reconocer que la Administración actúa en el mercado como un fuerte consumidor de algunos **productos y servicios con un fuerte impacto** social y ambiental.

Estamos por tanto, ante dos grandes oportunidades y como tales han de transmitirse a la sociedad y a los diferentes órganos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza:

- ★ **El Programa de Compra Pública Ética y Sostenible iniciado por la Consejería de Medio Ambiente sitúa a Andalucía en el camino de cumplimiento de diferentes obligaciones, prioridades y llamamientos de las instituciones internacionales y comunitarias y, por tanto, es un instrumento operativo para que la Junta de Andalucía contribuya a las estrategias globales.**
- ★ **El Programa de Compra Pública Ética y Sostenible forma parte de los compromisos que se han auto-impuesto las Administraciones andaluzas en su conjunto y la Junta de Andalucía en particular para cumplir con sus objetivos relacionados con el consumo responsable y, al mismo tiempo, para utilizar las estrategias de consumo responsable como herramienta para el cumplimiento de otros objetivos sectoriales relacionados con la política energética, la política industrial, la política de promoción social o la política de cooperación internacional.**

Ambos elementos son razones suficientes para apoyar el proceso abierto en 2006 con una experiencia piloto en la Consejería de Medio Ambiente que pueda ser trasladado al resto de consejerías y al resto de Administraciones Públicas andaluzas a partir de 2007.



El Programa de Compra Pública Ética y Sostenible forma parte de los compromisos que se han auto-impuesto las Administraciones andaluzas en su conjunto y la Junta de Andalucía en particular

3 Los beneficios de una contratación pública más responsable

Una **orientación responsable de las compras y contratas públicas** puede tener, por tanto, una amplia repercusión en el medio ambiente, en la sociedad y en el mercado.

Para la equidad social:

- Acceso al mercado laboral para personas en situación o riesgo de exclusión, mejora de su autoestima, responsabilidad y autonomía.
- Demanda de productos de Comercio Justo que generan mayores ingresos para los grupos productores
- Expansión de empresas de economía social e iniciativas no lucrativas
- Prevención de la exclusión y la pobreza
- Mayor calidad de vida
- Mejor acceso al mercado de productos y servicios con garantías éticas, sociales y ambientales

El impacto del Comercio Justo en los ingresos de los productores: En 2003, los beneficios adicionales para los productores de café que recibieron el precio mínimo de Comercio Justo, respecto de los precios del mercado internacional fijado en las bolsas de Nueva York y Londres, ascendieron a 23 millones de euros⁵.

Rentabilidad económica de la inserción sociolaboral: Los flujos generados por trabajador (ingresos de empresas de inserción e impuestos que pagan por su actividad) suponen 11.090,35 €/año, y el ahorro público por trabajador de inserción (menor coste social por persona y año para el Sector Público) es de 4.417,54 €. Por lo que el beneficio económico estimado anual es de 15.507,89 € por persona incorporada laboralmente⁶.

BENEFICIOS DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE

Para el sector empresarial:

- La transparencia y el respeto a las exigencias sociales y ambientales se convierte en una ventaja competitiva
- La Administración como cliente asegura la rentabilidad y continuidad de demanda de productos más responsables
- Incentivo a la investigación, innovación y desarrollo
- Permite incorporar la RSE en la actividad principal de la empresa

Para la Administración:

- Coherencia
- Referente positivo para la sociedad y las empresas
- Cumplimiento compromisos internacionales
- Eficiencia
- Ahorro a largo plazo
- Sostenibilidad de las políticas sociales y ambientales.
- Anticipación a la legislación

Para el medio ambiente:

- Prevención de flujos de residuos peligrosos
- La reducción significativa en el consumo de recursos naturales (agua, energía, materia,...).
- Fomento del uso de energías renovables
- Fomento del reciclaje y la reutilización
- La reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Eliminación de sustancias tóxicas o dañinas los productos
- La integración del análisis del ciclo de vida en productos, bienes y servicios.

El proyecto Relief demostró que:

- Si todos los poderes públicos de la UE solicitaran el suministro de **electricidad ecológica** se conseguiría un **ahorro equivalente de 60 millones de toneladas de CO₂**, el 19 % de los compromisos del protocolo de Kioto contraídos por la UE.
- Si todos los poderes públicos contaran con **inodoros y grifos eficientes** en los edificios, se **reduciría el consumo de agua en unos 200 millones de toneladas**.
- Si todos los poderes públicos de la UE exigieran más **ordenadores con eficiencia energética** se podría obtener un ahorro de **830.000 toneladas de CO₂**.

5 Informe del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI). Anexo II, Las repercusiones del Comercio Justo.

6 Estudio de la Federación Española de Empresas de Inserción “Identificación y diagnóstico integral de empresas de inserción en España” (2005), citado en “Cláusulas Sociales, contratación pública e inserción social” de Santiago Lesmes Zabalegui, . Proyecto Lamegui, Asociación Berriztapen, 2006. Pág.14.

4

Los aspectos legales de la contratación pública responsable

Directivas que regulan la contratación pública

El actual marco jurídico de la contratación pública se regula por dos **Directivas**:

- **Directiva 2004/17/EC** del Parlamento Europeo y el Consejo de 31 de marzo de 2004, que coordina los procedimientos de contratación de entidades que operan en el sector del agua, la energía, el transporte y los servicios postales (30.04.2004).
- **Directiva 2004/18/EC** del Parlamento Europeo y el Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obra, suministro y servicio (30.04.2004).

La compra responsable suele introducirse en los contratos regulados por la Directiva 2004/18, que establece en su considerando 1:

Referencia a la contratación pública con criterios sociales y ambientales



*“La presente Directiva está basada en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, en particular la relativa a los criterios de adjudicación, que clarifica las **posibilidades con que cuentan los poderes adjudicadores para atender las necesidades de los ciudadanos afectados, sin excluir el ámbito medioambiental o social**, siempre y cuando dichos criterios estén vinculados al objeto del contrato, no otorguen al poder adjudicador una libertad de elección ilimitada, estén expresamente mencionados y se atengán a los principios fundamentales enumerados en el considerando 2. Estos principios son los principios del Tratado, en particular “los principios de libre circulación de mercancías, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios, así como de los principios que de estas libertades se derivan, como son el principio de igualdad de trato, el principio de no discriminación, el principio de reconocimiento mutuo, el principio de proporcionalidad y el principio de transparencia”*

Se admite por tanto expresamente la inserción de criterios sociales y ambientales en la contratación pública siempre que se respeten las libertades básicas del Tratado (libertad de circulación de mercancías, libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios) y los principios derivados de las mismas (igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad y transparencia). Además se han de tener en cuenta una serie de principios generales que cualquier procedimiento de contratación debe cumplir:

Principios básicos para la contratación pública

- **Principio de publicidad y transparencia.** Todos los licitadores deben ser informados de la misma forma y a la vez, y los requerimientos deben ser especificados claramente para poder comparar objetivamente las ofertas.
- **No discriminación.** Los criterios sociales, éticos y ambientales no pueden ser introducidos de modo que se favorezca a los proveedores locales o nacionales.
- **Relación con el objeto de contrato.** Todos los requerimientos sociales, éticos y ambientales deben estar relacionados con el objeto de contrato.

- **Criterios Objetivos** La adjudicación del contrato debe estar basado en criterios objetivos para asegurar el cumplimiento de los principios comunitarios. El criterio de adjudicación puede ser “el precio más bajo” o “la oferta más ventajosa”. En el caso de que se opte por “la oferta más ventajosa”, las autoridades contratantes deben evaluarlas en base a criterios objetivos que permitan determinar la calidad y eficiencia económica de la oferta en relación con el objeto del contrato. Por ello, es importante que las especificaciones técnicas establezcan parámetros medibles que puedan ser tomados como referencia para evaluar las ofertas⁷.
- **Mutuo reconocimiento.** Las entidades contratantes deben reconocer explícitamente y aceptar productos que cumplan las especificaciones sociales, éticas y ambientales mostrando certificaciones equivalentes. Si en la descripción de las especificaciones técnicas, la autoridad contratante hace referencia a estándares predefinidos, deben admitirse también ofertas que no se hayan sometido al estándar pero que demuestren, por cualquier medio de prueba, que su oferta es “equivalente” a las ofertas cubiertas por el estándar.⁸

El periodo de transposición de ambas directivas a la legislación de los Estados Miembros ha finalizado en enero de 2006 y se producirá con la aprobación definitiva del **Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público**⁹ aprobado en Consejo de Ministros el pasado 7 de julio de 2006 (y actualmente en tramitación en el Congreso de los Diputados) con objeto de adecuar nuevamente el Derecho interno de la contratación pública al proceso de actualización, simplificación y modernización de normas que en ese ámbito está llevando a cabo la Unión Europea, así como para introducir mejoras en la legislación de contratos administrativos y dar solución a ciertos problemas que la experiencia aplicativa del TRLCAP ha ido poniendo de relieve. Así, se establece en la misma Exposición de Motivos, apartado IV 3., que:

Principales novedades del proyecto de ley de contratos del sector público



... las principales novedades afectan a la previsión de mecanismos que permiten introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social y medioambiental, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas...

- “Incorporando en sus propios términos y sin reservas las directrices de la Directiva 2004/18/CE, la ley de contratos del sector público incluye sustanciales innovaciones en lo que se refiere a la preparación y adjudicación de los negocios sujetos a la misma.
- Sintéticamente expuestas, **las principales novedades afectan a la previsión de mecanismos que permiten introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social y medioambiental, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas, prefigurando una estructura que permita acoger en el futuro pautas de adecuación de los contratos a nuevos requerimientos sociales, como son los de acomodación de las prestaciones a las exigencias de un “comercio justo” con los países subdesarrollados o en vías de desarrollo; ...”.**

7 Artículo 46 de la Directiva.

8 Artículo 29 de la Directiva.

9 Hasta ahora la normativa que, con rango de ley, regula la contratación de las Administraciones Públicas es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el articulado del Proyecto de Ley se concretan dichas previsiones en los siguientes artículos:

- “Art.102. Condiciones especiales de ejecución del contrato. 1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que no sean discriminatorias y se indiquen en el anuncio de la licitación y en el pliego del contrato. **Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo ambiental o a consideraciones de tipo social**, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo y otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 125 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Art.134. **Criterios de valoración de las ofertas.** 1.Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios objetivos vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, y, en su caso, la fórmula de revisión del mismo, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, **características medio-ambientales o sociales**, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio posventa u otros semejantes. Cuando sólo se utilice un criterio, éste ha de ser, necesariamente el del precio.”
- Disposición Adicional Sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad y con entidades sin ánimo de lucro. “1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la **preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar** su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.
- 2. Igualmente se señalará la preferencia **en la adjudicación de contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral** de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001 de 9 de julio, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar, no menos del 30% de sus puestos de trabajo a personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales competentes (...)
- 3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse la **preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro**, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato (...).
- Disposición adicional séptima. Contratos reservados. “**Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación a Centros Especiales de Empleo**, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando la mayoría de los trabajadores afectados sean personas discapacitadas que, debido a la índole o gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales,(..)”

Aclarando la relación con el objeto del contrato

En la inserción de los criterios ambientales y sociales, es necesario prestar especial atención a la existencia de un vínculo relevante entre el objeto del contrato y el criterio exigido a los licitadores.

Para el caso de los **requisitos ambientales**, esta relevancia puede demostrarse con relativa facilidad. La aplicación de éstos sobre métodos de producción y prestación de servicios, suelen repercutir en el producto final o en la calidad del servicio que constituye el objeto del contrato. Además, los análisis del coste del ciclo de vida del producto demuestran las ventajas económicas de la compra sostenible. Este tipo de criterios o requisitos relativos a la sostenibilidad medioambiental pueden integrarse en cualquier fase del procedimiento; cuando se toma la decisión sobre el objeto del contrato, cuando se establecen las especificaciones técnicas del contrato o cuando se determinan los criterios de selección y adjudicación del contrato, puede ser el momento procedural para mencionar las cuestiones ambientales.

Por otra parte, las **consideraciones sociales o criterios éticos** se refieren a cuestiones que afectan a la cadena de producción y consideraciones de política social en el desempeño del servicio. En estas consideraciones la conexión con el objeto del contrato se muestra de forma clara en los contratos de suministro (por ej. si se pide expresamente un producto de Comercio Justo) y en aquellos contratos de servicio en los que se prioriza a empresas sin ánimo de lucro cuyo fin social sea similar al del servicio demandado (ej. servicios de atención a domicilio); en otros casos, como puede ser la incorporación de criterios éticos y sociales en contratos de limpieza, suministro de uniformes, o exigencia de incorporación de productos de Comercio Justo en concesiones de restauración, la conexión con el objeto del contrato no es tan evidente, pero siempre que se integren de forma transparente y no supongan restricciones a los operadores económicos, suponen la integración de objetivos y compromisos de política social, e impiden que aquellas empresas que asumen un especial compromiso con los derechos laborales y otras cuestiones éticas y sociales se encuentren en desventaja competitiva respecto a otros proveedores menos “éticos”.

Las estrategias de contratación pública ética/ social, se pueden concentrar en la definición del objeto de contrato, en el caso de la elección de suministros con especiales características éticas (ej. suministro de café de Comercio Justo); en la selección de suministradores (ej. exigiendo garantías por parte de los fabricantes del cumplimiento con las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo o priorizando a empresas que contraten a cierto porcentaje de minusválidos, parados de larga duración, personas en reinserción); como criterios de adjudicación valorando positivamente a aquellas empresas que demuestren mayor compromiso ético/ social y por último durante la fase de ejecución de los contratos imponiendo a los adjudicatarios ciertas obligaciones de inserción o formación.



... suponen la integración de objetivos y compromisos de política social, e impiden que aquellas empresas que asumen un especial compromiso con los derechos laborales y otras cuestiones éticas y sociales se encuentren en desventaja competitiva respecto a otros proveedores menos “éticos”.

5

La compra pública responsable en el procedimiento de contratación pública

El potencial de adoptar medidas de sostenibilidad existe en casi todos los productos y servicios que contrata la Administración Pública, aunque es cierto que **algunos de ellos deben empezar a ser entendidos como prioritarios por su importancia financiera, el alcance de sus impactos negativos y la facilidad con la que se pueden introducir prácticas eficaces**.

Existen diferentes tipos de **contratos en función de los productos o servicios** que se quieran adquirir:

TIPOS DE CONTRATOS SEGÚN LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS

- **Obras:** proyectos técnicos y ejecución de obras nuevas o de rehabilitaciones. Éstos no abarcan exclusivamente el producto final, sino también el proyecto y la ejecución de las obras. Es en ese primer estadio de diseño y concepción del proyecto cuando los poderes adjudicadores tienen la mejor oportunidad para integrar los aspectos medioambientales (criterios bioclimáticos de construcción, por ejemplo). Sin olvidar la elección de materiales y la gestión ambiental en la ejecución de las obras.
- **Suministros:** compras de productos por parte de la Administración (material de oficina, equipos informáticos, autobuses públicos, etc.).
- **Consultoría y asistencia:** la contratación de asesorías externas dispone de ciertos márgenes para realizarla con criterios que permitan una ejecución más sostenible del contrato.
- **Servicios:** la Administración también realiza compra indirecta de productos mediante la contratación de un servicio (por ejemplo, leasing de coches o fotocopiadoras, contratos que incluyen mantenimiento y reposición de consumibles) o mediante la contratación de servicios de mantenimiento, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones (por ejemplo, la contratación del equipo de limpieza de edificios, mantenimiento urbano, alumbrado, etc.).
- **Gestión de servicios públicos:** por último, las Administraciones pueden perseguir que sus concesionarios de determinados servicios públicos desarrollen la concesión con determinados criterios de sostenibilidad, especificándolo en los términos del contrato.

En este punto, es imprescindible hacer una referencia a los **contratos menores**¹⁰ que se definen exclusivamente por su cuantía (30.050,61 € para los de obras y 12.020,24 € para los de suministros y los de consultoría, asistencia y servicios) y que suponen la flexibilización de los requisitos que todo contrato debe cumplir a la hora de su formalización, ya que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas específicas así lo requieran. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni revisión de precios.

10 Arts. 56, 121, 176 y 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Consultoría	Suministros	Servicios	Obras	Concesiones
Estudios técnicos	Material de oficina (papel, archivadores, material de escritura...)	Limpieza de edificios	Urbanización	Instalaciones deportivas
Asesorías	Alimentación	Mantenimiento	Infraestructuras	Equipamientos culturales
Proyectos	Electricidad	Parques y jardines	Equipamientos públicos	Restauración y máquinas expendedoras
	Textiles	Limpieza viaria	Reformas	
	Iluminación (bombillas tubos fluorescentes..)	Recogida de residuos		
	Madera	Eventos festivos y culturales		
	Equipos ofimáticos e informáticos	Catering y máquinas expendedoras		
	Consumibles de oficina			
	Vehículos			
	Productos de limpieza			
	Productos promocionales			

La contratación menor como principal laboratorio de la compra pública responsable

Las adquisiciones realizadas por el procedimiento negociado para contratos menores o adjudicación directa permiten de forma relativamente sencilla la incorporación de criterios éticos sociales y ambientales:

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN MENOR

- La cuantía del contrato implica que el suministro/ servicio demandado no va a ser en gran volumen, por lo que la oferta existente en el mercado de proveedores/ productos más sostenibles podrá responder fácilmente ante esta demanda.
- Mediante las compras directas se facilita la adjudicación de contratos a pequeñas y medianas empresas de economía social que cumplen un fin social fundamental de integración, beneficio comunitario, trabajo a largo plazo
- Es positivo que la Administración pruebe en contratos de menor cuantía la calidad y comportamiento de las diferentes alternativas más responsables, para que los usuarios puedan habituarse y realizar observaciones sobre las características de los productos y servicios para lograr su máxima satisfacción.
- Permite a numerosos técnicos involucrados en tareas de contratación menor sensibilizarse sobre las opciones más éticas y ecológicas y a la vez que participan en un consumo más responsable de los poderes públicos trasladar estos comportamientos a la esfera privada de ciudadanos y ciudadanas responsables.

La adjudicación de los contratos públicos anteriormente definidos se llevará a cabo en función de los siguientes procedimientos y formas:

Tipos de contrato según el procedimiento de adjudicación¹¹

- **Abierto:** toda empresa puede presentar una proposición
- **Restringido:** sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Administración previa solicitud de los mismos
- **Negociado:** el contrato será adjudicado a la empresa justificadamente elegida por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios.

Tipos de contrato según la forma de adjudicación

En los procedimientos de adjudicación abierto o restringido se aplican las siguientes formas:

- **Subasta:** la adjudicación versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.
- **Concurso:** la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la administración a declararlo desierto.

La forma de adjudicación mediante **procedimiento negociado** sólo procederá en los casos tasados legalmente para cada tipo de contrato.

Tipos de bienes y procedimientos de contratación pública en la Junta de Andalucía

TIPO DE BIEN	MECANISMO DE ADQUISICIÓN
Bienes centralizados de necesaria uniformidad (también denominados bienes homologados)	En este tipo de bienes, la inclusión de criterios sociales y ambientales depende de la Consejería de Economía y Hacienda, y en el caso de que sean incorporados afectarían a las compras de dichos bienes para toda la Junta de Andalucía, lo que tiene un gran impacto para los proveedores y los impactos sociales y ambientales de las adquisiciones.

11 Arts. 73, 74 y 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP)

TIPO DE BIEN	MECANISMO DE ADQUISICIÓN
Bienes centralizados excluidos de necesaria uniformidad	Esta categoría incluye aquellos bienes que aún siendo declarados de necesaria uniformidad, el modelo o tipo específico que se pretende adquirir no está contemplado en el catálogo de bienes homologados (por ej. porque el concurso de determinación de tipo quedó desierto). En estos casos las Consejerías u Organismos Autónomos los adquieren mediante concurso o procedimiento negociado.
Bienes que por su singularidad o volumen hayan de adquirirse fuera del catálogo de bienes homologados	Se trata de bienes cuya categoría está incluida en el catálogo pero no el modelo en cuestión que se pretende adquirir (por ej. mobiliario de oficina especial para altos cargos o para un edificio representativo). Las Consejerías u Organismos Autónomos pueden adquirir estos bienes por concurso o contratación directa en función de la cuantía y características de los bienes.
Bienes de adquisición no centralizada y contratación de servicios	En esta categoría se incluyen todos aquellos no contemplados en los apartados anteriores (ej. servicios de limpieza, suministro de uniformes, alimentos, artículos promocionales y consumibles informáticos). La Secretaría General Técnica de cada Consejería redacta los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares y el Centro Directivo que solicita la contratación redacta los pliegos de prescripciones técnicas. La adquisición, en función de la cuantía, podrá realizarse mediante concurso o contratación directa.

6

Los criterios que se pueden utilizar

Todas las fases del procedimiento de contratación presentan la posibilidad de incorporar criterios sociales éticos y ambientales desde el punto de vista legal

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	El personal responsable de la contratación identifica una necesidad directamente o recibe la petición por parte de otros órganos de la administración, usuarios, sociedad...etc. En este momento puede considerar la inclusión de criterios sociales y ambientales acordes con las prioridades de política social y ambiental de la administración.
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Se establece exactamente lo que se desea conseguir mediante el producto, servicio u obra contratado. El órgano contratante tiene plena libertad para definir lo que necesita, tal y como reconoce la Comisión Europea en el Manual “Compras Ecológicas”, el poder adjudicador “... goza de plena libertad para definir el objeto del contrato que mejor se adapte a sus necesidades”. ¹²
DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Esta libertad sólo está limitada por los principios básicos de la UE especialmente la prohibición de impedir a actores económicos de otros estados miembros entrar en la licitación. ¹³
SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES – DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD	Se fijan las características técnicas que los licitadores deben cumplir para que su oferta se ajuste a los requerimientos del objeto del contrato. Deben ser parámetros medibles que constituyan los criterios mínimos que si una oferta no cumple será rechazada.
	Para no constituir un obstáculo injustificado a la competencia y al comercio los criterios introducidos deben estar ligados al objeto del contrato; deben estar detallados en la documentación de la contratación y garantizar el acceso igualitario de todos los potenciales oferentes.
	Si se hace referencia a estándares predefinidos, las ofertas que no posean el estándar pero puedan demostrar su equivalencia al mismo, deben incluirse en el procedimiento. Los licitadores pueden utilizar cualquier medio para probar su equivalencia con el estándar y son los poderes adjudicadores los que deben probar que dicha equivalencia no existe. ¹⁴
	Se pueden introducir Variantes cuando la forma de adjudicación sea la oferta económicamente más ventajosa. Las Variantes deben estar expresamente autorizadas. ¹⁵
	Se establecen las condiciones de capacidad económica, financiera y técnica que deben cumplir los licitadores para poder ser incluidos en el proceso de contratación. Sólo las ofertas de licitadores que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán tenidas en cuenta en las siguientes fases del proceso

12 Documento de la Comisión Europea “;Compras Ecológicas!”, 2005. Pág.

13 Art.60 de la Directiva 2004/18/EC

14 Art.61 de la Directiva 2004/18/EC

15 Art.24 de la Directiva 2004/18/EC

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO- DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<p>Después de evaluar cada oferta de forma individualizada, se tomarán en consideración sólo aquellas que cumplen las especificaciones técnicas. El órgano adjudicador comparará precios y evaluará la calidad de los productos y servicios. Los criterios de adjudicación evalúan los niveles de calidad o desempeño del licitador en relación a las especificaciones de manera que se adjudicará el contrato al concurrente que cumpla con las especificaciones técnicas y haya ofrecido o bien el precio más bajo o bien la oferta económica más ventajosa desde el punto de vista de la autoridad contratante.</p> <p>Los criterios de adjudicación deben ser relevantes para el objeto del contrato; respetar los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia y estar publicados de forma clara en el anuncio del concurso.</p>
EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DEFINICIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<p>La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir con unas condiciones previamente establecidas y anunciadas por el órgano contratante. De acuerdo al art. 26 de la Directiva “Los poderes adjudicadores podrán exigir condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato siempre que éstas sean compatibles con el Derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones. Las condiciones en que se ejecute un contrato podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo social y medioambiental”.</p>

El potencial de incorporación de criterios éticos, sociales y ambientales se concreta en una serie de criterios que determinarán las características de sostenibilidad del producto o servicio contratado

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIOS
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<ul style="list-style-type: none"> □ Considerar los impactos sociales y ambientales de la adquisición. □ Realizar una prospección de mercado para evaluar la oferta de productos/ proveedores con mayores garantías éticas y ambientales. □ Iniciar un proceso de diálogo con actuales y potenciales proveedores para valorar si los criterios a introducir son tenidos en cuenta por fabricantes y distribuidores, informar de requerimientos futuros y estimular respuestas más innovadoras. □ Para garantizar la transparencia del procedimiento y la comunicación sobre las prioridades de política social o ambiental que se van a incorporar en el proceso de contratación, es recomendable la adopción de una declaración política manifestando el compromiso de la Administración con dichos objetivos sociales y/o ambientales. Puede ser un acuerdo municipal, la incorporación de estas consideraciones en las estrategias regionales de desarrollo o la adhesión a declaraciones o pactos a favor de dichos objetivos.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIOS
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incorporar al título del contrato la dimensión social/ ambiental de la adquisición. <ul style="list-style-type: none"> • En los contratos de suministros y servicios: "Eficiencia energética", "Durabilidad del producto", "Ciclo de vida", "Suministro de papel ecológico", "Suministro de madera sostenible", "Servicio de catering de Comercio Justo" "Servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente"... • En los contratos de obras: "construcción sostenible", "diseño bioclimático", "eficiencia energética en edificios",... <input type="checkbox"/> Explicar en los documentos de contratación el interés de la Administración por apoyar una política de compra responsable.
DIFUSIÓN DEL CONCURSO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Asegurar que la convocatoria llega a medianas empresas y a empresas de economía social que puedan proponer alternativas más sostenibles. <input type="checkbox"/> Respetar la obligatoriedad de cursar invitación a Centros Especiales de Empleo prevista para ciertos contratos por el procedimiento negociado. <input type="checkbox"/> En el caso de requerir un producto de Comercio Justo asegurarse de que la convocatoria llegue a las redes de Comercio Justo reconocidas. <input type="checkbox"/> Crear un Registro de proveedores con mayores garantías éticas y ambientales fácilmente accesible para el personal involucrado en procesos de contratación ya sean por concurso o compra directa.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Concretar los materiales, procesos de producción concretos que garantizan mayor respeto al medio ambiente. <input type="checkbox"/> Incorporación de especificaciones técnicas para la contratación de equipamientos modulares que garanticen su fácil reparación y en caso de ser necesario, su sustitución. <input type="checkbox"/> Requerir criterios de eficiencia energética en edificaciones. La Directiva 2002/92/CE, sobre eficiencia energética en edificaciones regula los requisitos mínimos para todos los edificios nuevos. Ésta será de obligado cumplimiento a partir de 2006. <input type="checkbox"/> Pedir las etiquetas sociales y ambientales con estándares más exigentes y formar a los responsables de evaluación de las ofertas para saber distinguir las proposiciones "equivalentes" al estándar elegido. <input type="checkbox"/> Si se hace referencia a productos de Comercio Justo delimitar de forma clara qué se entiende por Comercio Justo haciendo referencia a la Resolución del PE 2005/2245 (INI). <input type="checkbox"/> Admitir variantes con mayores exigencias éticas y/o medioambientales.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CANDIDATO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Rige la prohibición para contratar con empresas que hayan sido sancionadas por infracción grave en materia profesional o de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social.¹⁶ <input type="checkbox"/> Rige la prohibición de contratar con empresas de trabajo temporal.¹⁷

16 Art.20 del RD 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17 Art. 196.3. del RD 2/2000. La contratación de ETT sólo se permite para realización de encuestas, tomas de datos y otros servicios análogos.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIOS
CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CANDIDATO (cont.)	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Rige la obligación de contratar 2% de personas con minusvalía en las empresas de más de 50 trabajadores o la adopción de medidas alternativas en caso de que el empresario quede exento de la obligación.¹⁸ ❑ Para una mayor trazabilidad del producto exigir transparencia en cuanto a la condición del licitador como distribuidor y/o fabricante e importador y declaración del fabricante en caso de que sea diferente del licitador. ❑ Exigir a los licitadores un compromiso ético que garantice el cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la OIT a lo largo de la cadena de producción y suministro, ya sea de forma directa o mediante subcontratación. Este compromiso puede ser una declaración de la empresa, un certificado otorgado por una auditoría independiente o una certificación social reconocida. Igualmente se puede exigir garantías del cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene aceptables en toda la cadena de suministro. ❑ La exigencia de trabajadores con una capacitación y experiencia determinada también contribuye a garantizar que las condiciones laborales no sean por debajo de los estándares mínimos y la no utilización de mano de obra infantil. ❑ Incluir información de la empresa sobre la inclusión en la plantilla de trabajadores con discapacidad y provenientes de colectivos en riesgo de exclusión. ❑ Incluir como criterio de no selección a candidatos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El incumplimiento de la legislación medioambiental o, ▪ La falta de permisos y autorizaciones ambientales necesarias (Licencia de actividad clasificada). ❑ Solvencia técnica en materia de medio ambiente <ul style="list-style-type: none"> ▪ La experiencia ambiental previa en el producto, obra o servicio a contratar. Por ejemplo, en el contrato de gestión de residuos. ▪ La presencia en el equipo humano de personas con conocimientos y experiencia en materia medioambiental (y de forma específica, en relación con el contrato); así como la disponibilidad de medios técnicos precisos. ▪ El acceso a equipamiento técnico necesario para la protección ambiental. ❑ Sistemas de gestión ambiental al licitador. Un criterio de selección de candidatos es su certificación en un sistema de gestión medioambiental: <ul style="list-style-type: none"> ▪ EMAS (sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental) o EN/ISO 14001 (normas europeas e internacionales sobre sistemas de gestión medioambiental). Este criterio permite acreditar que la empresa certificada se adecua a la legislación ambiental y al respeto al medio ambiente.

18 Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del dos por ciento a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores. El RD 27/2000 ha sido modificado por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Posibilidad de preferencia en la adjudicación en caso de empate a las empresas que acrediten tener en su plantilla un mínimo del 2% de trabajadores con minusvalía. En Andalucía la preferencia en la adjudicación es obligatoria si se acredita más del 2% de trabajadores con minusvalía no inferior al 33%.¹⁹ <input type="checkbox"/> Posibilidad de preferencia en la adjudicación para los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, para empresas sin ánimo de lucro cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.²⁰ <input type="checkbox"/> De acuerdo a la legislación andaluza, en la contratación menor o por procedimiento negociado en función de su cuantía se aplica el porcentaje de reserva como mínimo del 10% como máximo del 20% del importe total de los contratos de suministros, consultoría y asistencia y de servicios adjudicados, siempre que existan ofertas de centros, entidades y empresas que tengan relación directa con el objeto del contrato prevista en la legislación andaluza.²¹ <input type="checkbox"/> Rige el criterio de preferencia o desempate en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las ofertas presentadas por entidades sin ánimo de lucro cuyos fines estén directamente relacionados con el objeto del contrato.²² <input type="checkbox"/> También se puede valorar y puntuar positivamente a las empresas que acrediten lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Tener en plantilla un porcentaje de personas con minusvalía superior al exigido por ley; • Estabilidad de la plantilla (porcentaje máximo de trabajadores eventuales) • Tener en plantilla personas en situación o riesgo de exclusión social • Realización del contrato por organización sin ánimo de lucro o empresa social o acuerdos con Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción. <input type="checkbox"/> Introducir criterios sociales/éticos como criterios adicionales no determinantes. Ej. la posibilidad de suministrar todo o parte del contrato con productos de Comercio Justo. <input type="checkbox"/> Introducir como criterio adicional la realización de actividades educativas. <input type="checkbox"/> Incorporación de todos los costes del suministro, servicio u obra en su vida útil a fin de conocer el precio final. De este modo, el precio total del contrato incorpora los costes medioambientales (uso de recursos y eliminación). <input type="checkbox"/> Vincular criterios de adjudicación a los criterios de selección de candidatos <ul style="list-style-type: none"> • Describir los requisitos de solvencia técnica en materia de medio ambiente, de sistemas de gestión ambiental y de exigencias al proveedor de los candidatos en forma de criterios de adjudicación., valorando de forma positiva la superación de los requisitos mínimos exigidos a los candidatos.

19 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Disposición Adicional Octava sobre "Contratación con empresas que tengan en su plantilla minusválidos y con entidades sin ánimo de lucro". En la CCAA Andaluza rige la obligatoriedad de la preferencia se establece en el Art.115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas en Materia de Contratación

20 Disposición Adicional Octava RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio

21 Art.116 de la Ley 18/2003

22 Disposición adicional octava del RD 2/2000

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (cont.)	<ul style="list-style-type: none"> □ Solicitar a los licitadores un Plan de Calidad Ambiental que analice: <ul style="list-style-type: none"> • Impacto ambiental de los trabajos objeto del contrato y medios y medidas para prevenir, controlar, minimizar y corregir dichos impactos. • Los Planes presentados que mejor se ajusten a las necesidades ambientales del proyecto recibirán una mayor puntuación.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> □ Pedir a los licitadores garantías de que en el cumplimiento del contrato se van a respetar las Convenciones de la OIT. □ Pedir expresamente a los licitadores garantías de que no se ha utilizado mano de obra infantil en la producción. □ Incluir medidas de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión. □ En los contratos en los que se exigen productos de Comercio Justo se puede requerir al licitador actividades de sensibilización o información sobre el origen y valor añadido de los productos. □ Integración de una cláusula contractual que establezca el nombramiento de un responsable ambiental por el adjudicatario de la obra, servicio o suministro contratado. □ Cláusula contractual de seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Calidad Ambiental aprobado. □ Cláusula contractual referida a la comunicación y difusión ambiental en relación al desarrollo del suministro, obra o servicio. □ Inclusión de una cláusula contractual que haga referencia a la adopción de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de productos usados y su embalaje. • Indicadores de consumo de materiales. • Sistema y eficiencia del transporte utilizado
PROCESOS DE MEJORA CONTINUA	<ul style="list-style-type: none"> □ Ofrecer a los actuales y potenciales licitadores formación en RSE, Convenciones de la OIT, criterios ecológicos. □ Crear foros de intercambio entre Administración y empresas, incluyendo pymes y economía social para dar lugar a nuevas oportunidades en la cadena de suministro. □ Realizar seminarios formativos para incrementar la competitividad de las pymes, empresas de economía social, entidades sin ánimo de lucro como proveedoras de la administración, con la precaución de no discriminar a otros potenciales licitadores. □ Constituir centrales de compras entre varias administraciones logra reducir costes y trámites administrativos y envía una potente señal al mercado.

A modo de ejemplo, a continuación se describen de forma resumida diversas actuaciones llevadas a cabo en distintas administraciones que ponen de manifiesto la posibilidad de incorporar criterios éticos, sociales y ambientales en distintos momentos del procedimiento de contratación

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EJEMPLO DE BUENA PRACTICA
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">□ El Ayuntamiento de Madrid realizó una convocatoria por el procedimiento negociado sin publicidad para camisetas promocionales de Madrid 2012 con el título "Suministro de camisetas de Comercio Justo"²³.□ Instituto Aragonés de la Salud, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Tecnológico de Aragón, Justicia de Aragón, etc. "Contratación de servicio de mensajería ecológica" (Ciclo Mensajería La Veloz).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">□ La ciudad de Bilbao ha incorporado en los pliegos de prescripciones técnicas para el suministro de lotes de Navidad destinados a empleados del Ayuntamiento, la obligatoriedad de suministrar dentro del "Lote Básico" artículos de Comercio Justo, de manera que "Las ofertas que se presenten, deberán contener obligatoriamente dos productos de Comercio Justo". La empresa adjudicataria deberá incluir además información divulgativa sobre Comercio Justo aportada por el Ayuntamiento.□ El ayuntamiento de Pamplona incorporó en los pliegos de contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes criterios referentes a la maquinaria y los vehículos a utilizar en la realización del servicio (límite de emisiones sonoras, lubricantes a utilizar...) así como a los tratamientos sanitarios, especificando la necesidad de un tratamiento preventivo con restricciones de productos fitosanitarios o la utilización de productos biotecnológicos a base de microorganismos. Además de estos dos aspectos las especificaciones técnicas hacían referencia así mismo a los materiales a utilizar en la fertilización (sustitución de turba y fertilizantes químicos por compost) y el sistema de riego a utilizar (utilización de aguas pluviales y freáticas así como la regulación del consumo de agua a base de selección de especies vegetales y agrupación de plantas con la misma demanda de agua).
SELECCIÓN DE CANDIDATOS	<ul style="list-style-type: none">□ La Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) está trabajando en la aplicación de criterios ambientales en los nuevos edificios, con el objeto de minimizar el impacto ambiental asociado a su ciclo de vida. Por ello, se ha elaborado el documento Criterios de edificación sostenible en la UAB, que recoge, de forma sintética, los principios de sostenibilidad que deberían regir los proyectos de edificación así como las obras de remodelación o de derribo de los existentes. Respecto a los proveedores, se especifica que se tendrán en cuenta su comportamiento ambiental a través de la disposición de sistemas de gestión ambiental (ISO 14001 o EMAS).

23 Más información sobre buenas prácticas de compra pública ética en www.ideas.coop/compra_publica.htm

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EJEMPLO DE BUENA PRACTICA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> □ La Diputación de Barcelona, en los concursos de contratación del servicio de bebidas frías y calientes, para determinar la oferta más ventajosa pondera con 10 puntos la “<i>Acreditación documentada de que los productos suministrados a una de las máquinas de bebidas calientes (café, chocolate, té..etc) proviene de organizaciones de comercio alternativo</i>”. Otros criterios ponderados son: mantenimiento de las máquinas (30 puntos), seguros concertados (20 puntos) y tiempo de respuesta en caso de avería (20 puntos). □ El Instituto de la Naturaleza Balear incorpora en el pliego de prescripciones técnicas para contrato del servicio de limpieza la puntuación positiva de la calidad ambiental (25 puntos) y un proyecto social (10 puntos) para las empresas que acrediten un mínimo del 60% de la plantilla de personas provenientes de centros de orientación al empleo, desempleados de larga duración menores de 25 años, mayores de 45 años o minusválidos. También se otorgan 10 puntos si la empresa es sin ánimo de lucro.²⁴
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> □ La Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) estipula de forma obligatoria que en las máquinas de bebidas calientes se sirva café de Comercio Justo. Los operadores deberán publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café, haciendo constar la etiqueta “Comercio Justo”. Además se establece que a medida que las condiciones técnicas, logísticas y económicas lo permitan, la UAB demandará a los explotadores de máquinas de bebidas y comida que amplíen la venta de productos de Comercio Justo a otras bebidas calientes (té y chocolates), sólidos y bebidas frías. □ El Gobierno de Aragón ha desarrollado una serie de especificaciones, ejecutadas principalmente por el Servicio de Régimen Interior, con el fin de minimizar las afecciones al medio generadas por su propia actividad. Las citadas especificaciones tienen en cuenta criterios de sostenibilidad, tanto por lo que se refiere a contratación de servicios, como a compra de material. En la contratación de servicios, destaca la exigencia contractual a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de recoger de forma separada los residuos segregados en origen en las dependencias del Gobierno de Aragón. De esta forma, se facilita la reutilización y reciclaje de papel y cartón, envases ligeros y vidrio en los centros de trabajo. □ Las Bases para contratación mediante concurso de las obras de construcción de viviendas de protección oficial en Huelva por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluyen la obligación de acreditar el cumplimiento de un proyecto de Inserción Sociolaboral cuyo objetivo es que más del 30% de la plantilla de obra provenga de grupos de riesgo y se acredite que va a haber profesionales dedicados a asumir tareas de orientación, formación y adaptación social. En los criterios de adjudicación se puntúa positivamente a la empresa que destine los máximos recursos económicos a la inserción sociolaboral.²⁵

24 Más información en www.lamegi.org/recursos/pliego127.pdf

25 Más información en www.lamegi.org/recursos/bases_huelva.pdf

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EJEMPLO DE BUENA PRACTICA
CONDICIONES DE EJECUCIÓN (cont.)	<ul style="list-style-type: none">□ El Ministerio de Fomento incluye como condiciones de ejecución de carácter social para los contratos de estudios y proyectos que siempre que la disponibilidad del mercado de la construcción lo permita: a) el porcentaje de personal femenino sobre el total de empleados que se contrate debe superar en 10 puntos a la media nacional del sector; b) el número de trabajadores minusválidos no será inferior al 2% para empresas de más de 50 trabajadores; c) durante la ejecución se velará por la seguridad y salud en la ejecución de los trabajos.²⁶
PROCESOS DE MEJORA CONTINUA	<ul style="list-style-type: none">□ Para dar seguimiento a las iniciativas de inserción de criterios éticos y de Comercio Justo en los contratos públicos varias administraciones catalanas han impulsado la Xarxa Catalana por la Compra Pública Ética, formada entre otros por la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Manresa, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y la ONG Setem.□ El Programa de Compra Pública Ética y Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha abordado la compra responsable mediante un diagnóstico inicial de los criterios y volúmenes de compra con entrevistas al personal técnico; jornadas de formación interna para que el personal de la Consejería pueda conocer los criterios aplicables y las alternativas más sostenibles desde el punto de vista ético y ambiental; y la celebración de un congreso para dar a conocer el programa a la sociedad y empresas proveedoras así como conocer las prácticas de otras administraciones en la misma temática. De esta manera se construye una experiencia piloto muy participativa, en la que se ha logrado involucrar a otras Consejerías y que ya está impulsando iniciativas similares en municipios y empresas públicas.

26 Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de Estudios y Proyectos por concurso abierto. N° expediente: 6400206

Paso a paso: una metodología de proceso

Alcance

Las Administraciones Públicas invierten cada año una suma considerable del presupuesto en la adquisición de bienes y servicios. Las políticas de compra pública sostenible deberían de aplicarse, en un supuesto ideal, a todos ellos, no obstante, también es muy importante ser conscientes de los retos a los que las Administraciones han de enfrentarse a la hora de introducir cambios en los procedimientos administrativos, dichos retos se derivan de que **los productos y servicios que adquieran presentan procedimientos diferentes y competen normalmente a distintas personas**, por otro lado es imposible cambiar todos los productos simultáneamente ya que esto supondría una carga de trabajo añadida a labor cotidiana. Por todo esto **es necesario adoptar un enfoque gradual** en la implantación de este tipo de políticas

Enfoque

Este **enfoque gradual** se concreta en una metodología basada en distintas etapas que persiguen una mejora gradual en el rendimiento medioambiental y un mayor efecto de cohesión social de las compras y contrataciones de la Administración Pública.

ENFOQUE GRADUAL

1. Selección de los grupos de productos a analizar

A la hora de comenzar a introducir políticas de compra pública sostenible, es importante centrarse primero en unos grupos de productos que debido a distintos factores relacionados con ellos, los convierten en candidatos perfectos para comenzar el proceso. Los aspectos que se pueden contemplar son diversos, entre ellos, la capacidad potencial de reducción de impacto mediante la introducción de criterios sostenibles en su adquisición, la disponibilidad en el mercado de las alternativas sostenibles a un precio razonable, el grave impacto ambiental que producen, el riesgo de vulneración de los derechos de los trabajadores en la producción, la sencillez con la que se pueden aplicar los criterios de sostenibilidad o la visibilidad y por lo tanto el potencial efecto ejemplarizante.

2. Identificación de todos los agentes implicados en la compra de los grupos de productos seleccionados

Asociar a cada producto una serie de agentes implicados desde la detección de la necesidad del producto hasta la adquisición del mismo.

3. Identificación de los procesos de compra y contratación de los grupos de productos seleccionados

Determinar los pasos que se siguen para la compra y contratación y criterios que se utilizan a la hora de seleccionar productos.

4. Identificación de obstáculos y oportunidades de la aplicación de la compra pública responsable en la compra y contratación de los grupos de productos seleccionados

A partir del estudio de los resultados obtenidos en las fases anteriores se identificarán posibles obstáculos y debilidades existentes, en relación a la organización y eficiencia de los procesos.

5. Elaboración de un plan de acción a tres niveles: corto, medio y largo plazo

Del estudio de los criterios utilizados en la compra y contratación de los productos se obtendrá un documento con posibles criterios a introducir valorando el grado de viabilidad de esta introducción. El **plan de acción** comprende objetivos cuantificables y sistemas de seguimiento y evaluación que permitan integrar la compra responsable en la práctica diaria de la Administración.

Punto de partida

Para realizar el **análisis del punto de partida** en materia de compra pública sostenible se han de analizar distintos aspectos legales y procedimentales que nos permitan obtener una visión clara del marco general que rodea a la contratación pública.

ANALISIS DEL PUNTO DE PARTIDA

Políticas de apoyo a una compra más sostenible

- *Normativa y políticas asociadas al procedimiento de compra.* El objetivo de este aspecto es evaluar el marco de trabajo en el que se ha de desarrollar la estrategia de compra y el grado de implicación de la Administración con el proceso. Para ello es necesario analizar tanto las políticas institucionales de compras así como la existencia o no de políticas de adquisiciones ambientales y políticas sociales, que involucren de forma directa o indirecta a la compra pública responsable como una herramienta para conseguir la sostenibilidad entendida como desarrollo social, económico y medioambiental.

Organización y estructuras destinadas a la compra y contratación

- *Organización de la compra y recursos humanos asociados.* Este aspecto trata por un lado de evaluar el grado de organización que existe en materia de compras dentro de la Administración y su calidad así como los recursos destinados a la gestión del mismo, y por otro, de identificar los actores involucrados en la gestión de compras.

Procesos de adquisición

- *Planeamiento de la Adquisición:* Este aspecto pretende valorar en qué medida las adquisiciones realizadas responden a un proceso de valoración de las necesidades reales de dicho producto y al análisis de las alternativas posibles, es decir a una estrategia de compra y no a la inercia y a la falta de organización.
- *Productos y proveedores.* Análisis de los criterios generales que se valoran en los productos adquiridos habitualmente, especialmente aspectos ambientales/éticos y sociales. Utilización de *listas de productos homologados, ecoetiquetas, certificaciones sociales...* Estudio de las características del proveedor o fabricante.

Perspectivas de futuro

- *Obstáculos y posibilidades.* Otro punto a desarrollar es la visión de los responsables de liderar y llevar a cabo estas políticas, sobre las posibilidades y dificultades de aplicarlas, con el objetivo de identificar las necesidades de recursos materiales y de formación que presentan los agentes implicados en el proceso así como los obstáculos y dificultades percibidas de forma que este aspecto pueda servirnos de punto de partida para la siguiente fase del proceso, es decir, la elaboración de un plan de acción.



...una metodología basada en distintas etapas que persiguen una mejora gradual en el rendimiento medioambiental y un mayor efecto de cohesión social de las compras y contrataciones de la Administración Pública.

8

Posibilidades en algunos productos

Suministros: papel

Los principales impactos relacionados con la fabricación de la pasta de papel son por un lado la obtención de materia prima de talas ilegales o de explotaciones forestales insostenibles y las emisiones, vertidos y residuos tóxicos generados al utilizar compuestos clorados para blanquear la pasta. Así mismo existen otros impactos ligados a la producción de pasta de papel que es necesario tener en cuenta, como son el elevado consumo de agua (según el método, se puede llegar a utilizar 15 Ton de agua por cada Ton de papel producido), el elevado consumo de energía (la industria papelera es el quinto sector industrial en consumo de energía) y emisiones (la fabricación de papel puede emitir a la atmósfera multitud de sustancias contaminantes, COV, óxidos de azufre y nitróso...).

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIOS
ACTUACIONES PREVIAS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Creación de un registro de proveedores con garantías éticas y ecológicas
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Pliego de condiciones particulares para la adquisición de papel respetuoso con el medio ambiente. <input type="checkbox"/> Objeto de la licitación: paquetes de papel 90% mínimo de fibras recicladas <input type="checkbox"/> No se permite la presentación de ofertas relativas a papeles elaborados con procesos que sean nocivos para el medio ambiente. Especialmente el proceso de blanqueado que ha de ser totalmente libre de cloro(TCF)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Grado de blancura mayor o igual a 80 según ISO 2470 <input type="checkbox"/> Tanto el papel reciclado como el ecológico han de garantizar una durabilidad mínima de 100 años <input type="checkbox"/> Los licitadores que dispongan de certificaciones medioambientales (tipo EMAS o EN/ISO 14000) en las cuales se reconoce el respeto por el medio ambiente del proceso de producción de su papel, deberán aportar documentación acreditativa. <input type="checkbox"/> Los licitadores deben demostrar que el papel y la materia prima utilizada en su fabricación, ya sea de forma directa o mediante contratación, se ha realizado respetando las Convenciones Fundamentales de la OIT.
SELECCIÓN DE CANDIDATOS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitar transparencia en cuanto a la condición del licitador como distribuidor/importador/fabricante e información sobre el fabricante en caso de que sean diferentes entidades. <input type="checkbox"/> Información sobre trabajadores con discapacidad y acuerdos especiales con Centros Especiales de Empleo o empresas de economía social.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIOS
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<p><input checked="" type="checkbox"/> Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente concurso son, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que a cada uno corresponde, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta económica • Características técnicas • Aspectos medioambientales <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos de mejora ambiental. Se otorgarán a aquellos que presenten ofertas con productos certificados ambientalmente con alguna ecoetiqueta oficial que tenga en cuenta el origen de la madera o el procesos de blanqueado (Ecoetiqueta europea, Ángel Azul, Cisne Blanco y similares) • Aspectos de gestión ambiental. Se otorgaran estos puntos por mejoras en la minimización de residuos durante el suministro del producto (reducción de embalajes, materiales utilizados en el embalaje...) • Aspectos sociales: integración en la plantilla de minusválidos o personas en situación o riesgo de exclusión y/o acuerdos con centros especiales de empleo u organizaciones sin ánimo de lucro. • Plazo de entrega
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p><input checked="" type="checkbox"/> Incluir medidas de inserción sociolaboral como contratación de personas en situación o riesgo de exclusión.</p>

Suministros: textiles

Una de las materias primas básicas en la confección de los textiles es el algodón, generalmente cultivado en países en vías de desarrollo con un alto uso de pesticidas y consumo de agua, afectando negativamente a la calidad del suelo y del aire y a la salud de los trabajadores y trabajadoras. El proceso de tintado también implica la utilización de productos químicos agresivos para el entorno y las personas. Por otro lado la industria de la confección es una de las más afectadas por los procesos de deslocalización y donde mayores riesgos existen de utilización de mano

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
ACTUACIONES PREVIAS	<p><input checked="" type="checkbox"/> Diálogo y actividades formativas con las empresas suministradoras sobre la incorporación de códigos de conducta éticos y las certificaciones sociales existentes.</p>
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<p><input checked="" type="checkbox"/> Los licitadores deben demostrar que el textil y la materia prima utilizada en su fabricación, ya sea de forma directa o mediante contratación, se ha realizado respetando las Convenciones Fundamentales de la OIT.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p><input checked="" type="checkbox"/> Solicitar transparencia en cuanto a la condición del licitador como distribuidor/importador/fabricante e información sobre el fabricante en caso de que sean diferentes entidades.</p>

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (cont.)	<ul style="list-style-type: none"> □ Información sobre trabajadores con discapacidad y acuerdos especiales con Centros Especiales de Empleo o empresas de economía social.
PRESENTACIÓN DE VARIANTES	<ul style="list-style-type: none"> □ Se pueden admitir Variantes que incluyan tejidos ecológicos.
SELECCIÓN DE CANDIDATOS	<ul style="list-style-type: none"> □ Puntuar positivamente Acuerdos con empresas de economía social o Centros Especiales de Empleo para determinadas fases de producción o entrega.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> □ Incluir medidas de inserción laboral como contratación de personas en situación o riesgo de exclusión o a un número de personas con minusvalía superior al exigido por la ley.

Servicios: restauración y máquinas expendedoras

Los alimentos básicos como el café, el té o el azúcar, se caracterizan por altas oscilaciones en los precios que afectan de forma directa a los productores, y fomenta la utilización de técnicas intensivas buscando una mayor productividad que afecta de forma irreversible al medio ambiente y merma la calidad del producto. Desde el punto de vista social, las condiciones de vida en las plantaciones de los países del Sur han empeorado por el incremento de la competencia y la caída de precios provocando empobrecimiento de las comunidades productoras, abandono de los cultivos y emigración.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
ACTUACIONES PREVIAS	<ul style="list-style-type: none"> □ Fomentar actividades formativas y de sensibilización con empresas de restauración para que conozcan las alternativas ecológicas y de comercio justo para productos alimenticios. □ Crear un registro de proveedores de Comercio Justo destacando especialmente a las Organizaciones de Comercio Justo. □ Crear un registro de proveedores de alimentos procedentes de agricultura ecológica.
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> □ “Servicio de catering ecológico y de Comercio Justo”, □ “Gestión de comedores con criterios ecológicos y solidarios”, □ “Compra de alimentos con un % de productos ecológicos”.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> □ Para clarificar el término Comercio Justo y evitar confusiones con iniciativas de estándares más bajos, y en consonancia con la reciente Resolución del Parlamento Europeo en Comercio Justo y Desarrollo, se propone la siguiente redacción: <p style="padding-left: 20px;"><i>“Cuando se haga referencia a productos de Comercio Justo éstos deben estar producidos y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo en el art. 2 de la Resolución en Comercio Justo y Desarrollo(2005/2245(INI)).²⁷</i></p>

27 “Se considerará que los productos que hayan sido importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por IFAT como tales, o que porten el Sello de Comercio Justo FLO, cumplen

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (cont.)	<p>Respecto a la agricultura ecológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Especificar que un % determinado del alimento contratado ha de ser ecológico conforme al reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 24 de Junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y el reglamento CE 1804/1999 del 19 de Julio, referido de forma específica a productos de origen animal.
PRESENTACIÓN DE VARIANTES	Introducir la posibilidad de incorporar productos de Comercio Justo como una variante del contrato con mayores garantías éticas.
SELECCIÓN DE CANDIDATOS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Puntuar positivamente la incorporación de productos de Comercio Justo.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Puntuar aquellas ofertas que incorporen la cuota más alta de productos de agricultura ecológica, cuantificada por peso. Se asignará un punto más (hasta un total establecido) cada X% más de productos ecológicos en peso incluidos en la oferta. <input type="checkbox"/> Puntuar positivamente la realización de actividades informativas y educativas.
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>Si no se ha introducido en las fases anteriores, puede incorporarse la obligación de realizar actividades informativas y educativas</p>

Servicios: limpieza de edificios

Los impactos medioambientales de los servicios de limpieza se derivan de las sustancias químicas peligrosas que contienen los productos, el eficiente uso de los mismos y la eliminación de los residuos generados. Por otro lado la gestión correcta de los mismos puede generar reducción de gastos y por lo tanto beneficios económicos a largo plazo así como una difusión de las buenas prácticas ambientales de la Administración y acción ejemplarizante de cara a la ciudadanía. Por otro lado en estos servicios se utiliza generalmente mano de obra de baja cualificación lo que permite la incorporación de personas provenientes de itinerarios de inserción.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
ACTUACIONES PREVIAS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ampliar el registro de Centros Especiales de Empleo con empresas de inserción que presten este servicio. <input type="checkbox"/> Apoyar la creación de empresas de economía social que puedan atender la demanda de la Administración en condiciones adecuadas de precio y servicio.
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> “Se desarrolla el presente documento al objeto de proceder a la contratación mediante concurso de los trabajos de limpieza y conservación de los edificios y locales de la Administración X que sean respetuosos con el medio ambiente”.

dichos criterios. Otros operadores económicos (suministradores) deben demostrar la equivalencia con el conjunto de estándares señalados por cualquier medio de prueba adecuado”.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cont.)	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Requerir que con el objetivo de garantizar el respeto ambiental de los productos de limpieza empleados, el licitador podrá adjuntar un estudio de mercado que refleje la disponibilidad y características básicas de productos de limpieza ambientalmente respetuosos. ❑ Requerir información relativa a todos los productos utilizados en la ejecución del servicio (tipo de producto, presentación y envase, marca, composición, ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas). ❑ Limitación de uso de materiales nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Para los productos no desinfectantes, se requerirán fórmulas de pH neutro, uso de productos biodegradables basados en ingredientes orgánicos (en este caso se deberá pedir al proveedor la presentación de un test normalizado en un laboratorio homologado), mínima presencia de COV y evitar el uso de tintes y fragancias salvo en el caso que se justifique por el medio de trabajo. ❑ Los papeles higiénicos y de secamanos y las bolsas de basura a utilizar en la prestación del servicio deberán ser reciclados ❑ La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad ambiental de los productos a utilizar, que habrá de acreditar mediante la presentación de declaración formal del fabricante. ❑ Junto con la oferta económica, el licitador presentará un proyecto técnico concreto y detallado, que deberá incluir, entre otros, los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoras adicionales que se proponen para la gestión de fracciones especiales de residuos (como tóner y tintas, pilas y baterías...). • Concreción de un plan de formación que incluya mejoras más allá de las obligaciones genéricas legales. • Acreditaciones de calidad: adjuntar la certificación de la norma ISO 9000, EN/ISO 14001, EMAS (o equivalentes) en caso de disponerse.
SELECCIÓN DE CANDIDATOS	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Los criterios que han de servir para la adjudicación, por orden de importancia: <ul style="list-style-type: none"> • Precio ofertado. • Programa de trabajo, calidad y capacidad operativa del servicio. • Medios técnicos y materiales. • Equipo de trabajo destinado a la prestación del servicio. • Mejoras ambientales ofertadas en relación a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas • Puntuar positivamente desde el punto de vista social ❑ Empresas de economía social o Centros Especiales de Empleo ❑ Empresas que integren un mínimo de personas de colectivos desfavorecidos ❑ Experiencias en programas de inserción laboral
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los residuos de envases generados en la ejecución del contrato. ❑ La empresa deberá designar una persona responsable que coordine el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales especificados en el presente contrato. ❑ Con carácter periódico la empresa adjudicataria elaborará un informe de carácter ambiental que contendrá, entre otros, la relación de productos y la cantidad de producto empleado en el periodo correspondiente en las tareas de limpieza del edificio, así como el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos. ❑ Incluir medidas de inserción laboral para personas en situación o riesgo de exclusión para cubrir empleados/as en baja médica.

Obras y mantenimiento de edificios

Las obras de construcción de nuevos edificios o mantenimiento de los existentes requieren de la utilización de grandes cantidades de materiales y energía y generan grandes cantidades de residuos emisiones sonoras y de partículas que han de ser tenidos en cuenta a la hora de redactar los pliegos. Así mismo hay que tener en cuenta que esta fase de construcción no es el único momento del ciclo de vida del edificio en el que se generan impactos, hay que tener en cuenta así mismo la fase de eliminación, es decir el fin de la vida útil del edificio y la gestión de los residuos que de ella se generen así como la fase de uso, que es la fase del edificio donde más impactos se generan, por el consumo energético de calefacción, agua caliente, aire acondicionado o iluminación.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Expresar que la Administración contratante en su compromiso por la sostenibilidad, expresa, a través del pliego de condiciones técnicas, su voluntad de integrar criterios de construcción sostenible en la contratación de obras, mantenimiento de edificios y elementos urbanos. ❑ Introducir una referencia genérica al medio ambiente; Se utilizarán materiales respetuosos con el medio ambiente. Se establecerán las medidas necesarias en la fase de proyecto para minimizar el impacto ambiental del proceso constructivo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Emisiones sonoras: Las maquinarias deberán garantizar unos niveles de entre un 3-5% menores a los niveles máximos fijados y de aplicación a partir de 2006, en la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las maquinas de uso al aire libre. ❑ Gestión de residuos de obra: En todas las obras o actuaciones de mantenimiento se deberá garantizar la correcta gestión de los residuos.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (cont.)	<p><input checked="" type="checkbox"/> Criterios generales para la selección de materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de materiales que contengan sustancias problemáticas para el medio ambiente. • Limitación, y siempre que sea posible sustitución, de materiales de PVC por materiales de PP o PE. • Uso de materiales reciclados o, como mínimo, materiales fácilmente reciclables. • Selección, en lo posible, de madera procedente de bosques de gestión sostenible certificada. <p>Ahorro y eficiencia en el uso del agua: En la reparación o sustitución de elementos relacionados con las instalaciones de agua se deberán considerar e incorporar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de ahorro de agua en grifos o similares. • Sistemas de control del consumo. <p>Ahorro y eficiencia energética: En la reparación o sustitución de elementos de iluminación se deberán considerar e incorporar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bombillas fluorescentes compactas de bajo consumo. • Interruptores temporizados o mecanismos de control de presencia para salas o espacios de poco uso. <p>En la reparación de elementos del sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calderas de alto rendimiento (con etiquetaje igual o superior a dos estrellas, según las especificaciones que se derivan de la Directiva 92/42/CEE), • En caso de obras que afecten a toda la instalación deberá realizarse un estudio para la incorporación de paneles solares térmicos al sistema de producción de agua caliente.
PRESENTACIÓN DE VARIANTES	<p>Los licitadores que dispongan de certificaciones medioambientales (tipo EMAS o EN/ISO 14000) en las cuales se reconoce el respeto por el medio ambiente en la labor que desempeña la empresa deberán aportar documentación acreditativa.</p>
SELECCIÓN DE CANDIDATOS	<p>En caso de subcontratar actividades, el licitador deberá garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La formación del personal de trabajo de la empresa subcontratada en los aspectos ambientales que sean de aplicación. • El compromiso de cumplimiento de la normativa ambiental.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<p><input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad/Obligatoriedad de preferencia a las empresas que acrediten un 2% de trabajadores minusválidos</p>

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EXPLICACIÓN
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">❑ Exigir un proyecto de inserción laboral que incluya un porcentaje mínimo de contratación de personas en riesgo de exclusión y un plan de tutoría y formación ocupacional❑ Durante la ejecución de las obras la empresa adjudicataria deberá garantizar:<ul style="list-style-type: none">• Una correcta gestión de los residuos y vertidos generados.• Una correcta gestión específica de los residuos peligrosos generados.• La minimización de las emisiones (tanto sonoras como atmosféricas) que puedan ser nocivas para el medio ambiente.• El cumplimiento de cuantas medidas de protección ambiental sean necesarias.❑ A la finalización de los trabajos, el licitador deberá elaborar un informe ambiental específico de evaluación del comportamiento ambiental de la empresa (así como de otras empresas subcontratadas).

A continuación explicamos de forma resumida otros productos consumidos en gran volumen por las Administraciones Públicas y que presentan características de especial interés para insertar criterios de compra responsable:

Otros productos

Equipos ofimáticos

Actualmente todas las labores de gestión de la oficina están fundamentadas en la existencia de equipos ofimáticos por lo que las administraciones públicas gastan cada año sumas muy cuantiosas en este concepto. Dichas sumas podrían tener un efecto considerable en el mercado hacia productos más respetuosos con el medioambiente. Porque, además, es evidente que los equipos ofimáticos absorben una cantidad significativa del consumo eléctrico, que es el área donde se pueden conseguir importantes ahorros financieros.

Otros aspectos a tener en cuenta, son la generación de residuos (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) y la emisión de radiaciones.

Muchos de estos productos contienen PVC que en su fabricación vierten dioxinas al aire y al agua y que no puede ser reciclado eficientemente como el papel, el cartón, el vidrio o el metal.

Por último la producción de equipos ofimáticos se realiza generalmente mediante subcontratación en países en vías de desarrollo por lo que se debe prestar especial atención a la transparencia de la cadena de suministro y al cumplimiento de estándares laborales aceptables para todas las personas involucradas en la fabricación.

Este tipo de contratos también se prestan a acuerdos con Centros Espaciales de Empleo o empresas de economía social para el reciclado de componentes o recogida de residuos.

Mobiliario de oficina

Las Administraciones Pùblicas son grandes consumidoras de productos forestales, en forma de papel y de madera. Este último es un material comúnmente utilizado en la fabricación del mobiliario de oficina, por ello, las Administraciones juegan un papel muy importante en la erradicación de las talas ilegales y el aprovechamiento forestal insostenible que son los impactos ambientales más importantes asociados a este tipo de productos. Por otro lado existen otros aspectos relacionados con otros materiales utilizados en la fabricación de estos productos que resultan perjudiciales desde el punto de vista medio ambiental, como son la presencia de PVC en muchos partes de los productos, existencia de sustancias aditivas anti inflamantes prohibidas, mezcla de polímeros. Así mismo en la fabricación de algunos elementos del mobiliario se utilizan productos con una capacidad destructiva de la capa de ozono muy alta como son los CFCs , HCFAs, tricloroetano y tetracloruro de carbono así como colas y adhesivos de base alcohólica.

El proceso de fabricación de los muebles, desde la extracción de la materia prima hasta la entrega, debe garantizar condiciones laborales dignas por ello es importante optar por certificaciones forestales que aseguren los estándares sociales más exigentes.

Materiales promocionales

Con cierta frecuencia las instituciones públicas adquieren materiales promocionales para regalar en campañas de sensibilización, jornadas y otras acciones de comunicación. El criterio de adquisición de estos materiales (camisetas, bolsas, gorras, carpetas, bolígrafos..etc) es básicamente el precio, por lo que por lo general los proveedores subcontratan la producción en países con estándares laborales y ambientales que serían inaceptables en Europa.

Estas adquisiciones se realizan por compra directa por lo que es sencillo introducir criterios y valores ecológicos y solidarios que agreguen al material promocional un valor añadido en cuanto al cumplimiento de especiales exigencias desde el punto de vista social y ambiental en su fabricación. La alternativa de productos de Comercio Justo, productos elaborados a partir de materiales reciclados o productos locales, satisface la necesidad de la Administración y al mismo tiempo es un vehículo de comunicación y sensibilización sobre opciones más sostenibles para los destinatarios de los materiales.



Las Administraciones Pùblicas son grandes consumidoras de productos forestales, en forma de papel y de madera. Este último es un material comúnmente utilizado en la fabricación del mobiliario de oficina, por ello, las Administraciones juegan un papel muy importante en la erradicación de las talas ilegales y el aprovechamiento forestal insostenible

Productos bancarios

La gestión de los fondos públicos puede ser realizada de manera responsable optando por las iniciativas de banca ética, que garantizan que los ingresos generados por la gestión de los depósitos se va a utilizar en iniciativas sociales, ambientales o culturales, revirtiendo de forma positiva en la comunidad.

La opción de las instituciones públicas por la banca ética, supone apoyar a las entidades financieras que incorporan criterios éticos y sostenibles en su objeto social; contribuye a concienciar a ciudadanos y empresas sobre un uso coherente y responsable del dinero, y al mismo tiempo, a fortalecer estas iniciativas como alternativas competitivas y accesibles para el conjunto de la sociedad.

9

Ambientalización de eventos: otra posibilidad con una fuerte visibilidad

Las Administraciones Públicas se comprometen con mucha frecuencia en la organización o acogida de eventos que implican la concentración de numerosas personas y actividades. Los grandes y pequeños eventos son una gran oportunidad para ejercitarse en prácticas ambientales y éticas, minimizando los efectos negativos que dichos eventos pudieran tener en el entorno y logrando una mayor concienciación de los participantes y proveedores.

Acciones importantes antes de empezar

- Introducir los principios de sostenibilidad desde el inicio de la planificación del evento teniendo en cuenta la fase posterior a la celebración del mismo.
- Involucrar a las asociaciones de vecinos, entidades sin ánimo de lucro, empresas, proveedores locales y patrocinadores.
- Establecer un plan de acción a favor de la sostenibilidad en el que se integren los objetivos y responsabilidades de cada uno de los actores que intervienen en el evento.
- Designar un comité de seguimiento e indicadores de evaluación.
- Incluir criterios éticos, sociales y ambientales en las licitaciones con proveedores, constructoras y proveedoras de servicios.
- Crear un registro de proveedores de productos y servicios con criterios de responsabilidad social y ambiental accesible a los diferentes órganos de la Administración, ciudadanos y ciudadanas y empresas.

Un evento se considera sostenible si se diseña, organiza, gestiona y lleva a cabo de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible. El objetivo principal es minimizar los impactos negativos de manera que se reduzca al máximo la huella ecológica y se maximicen las posibilidades de integración e interacción entre la población local, visitantes y personas con especiales necesidades. Llevar a cabo un evento sostenible exige la definición de una serie de criterios que determinen las líneas principales de actuación:

Criterios a tener en cuenta

- **Energía:** Minimizar la demanda de energía priorizando los recursos energéticos.
- **Agua y servicios sanitarios:** tecnología y equipamientos que favorezcan el ahorro de agua. Facilitar el uso de agua potable local y vasos y contenedores reutilizables.
- **Biodiversidad y protección de la naturaleza:** minimizar repercusión sobre flora y fauna. Mitigar contaminación acústica, iluminación nocturna, fuegos artificiales, etc.
- **Tierra y suelo:** priorizar la mejora de la tierra y zonas degradadas.

- **Residuos y materiales:** minimizar la generación de residuos; garantizar su recogida selectiva y reciclaje. Utilizar materiales biodegradables, reciclables o reutilizables.
- **Planificación y edificios urbanos:** fomentar la reconstrucción y renovación urbanística de las construcciones ya existentes.
- **Compra de bienes y servicios:** priorizar productos de Comercio Justo y ecológicos (alimentos, balones, merchandising, servicios de restauración y catering que incluyan este tipo de productos), productos locales y servicios provenientes de empresas de economía social. Asegurar que la contratación de personal en los diferentes servicios cumpla con la legislación laboral y facilitar la integración de personal de colectivos en riesgo de exclusión.
- **Transporte y desplazamientos:** favorecer el transporte público. Delimitar la zona del evento y prever rutas de entrada y salida. Facilitar la compensación de emisiones de CO₂.
- **Inserción y participación social:** asegurar la movilidad de las personas con discapacidad. Formar a personas voluntarias para tareas educativas e informativas. Fomentar la participación de colectivos sociales. Colaborar en causas solidarias. Incluir la perspectiva de género en el lenguaje y la elección de conferenciantes.
- **Alojamiento:** seleccionar hoteles con especiales características sociales y ambientales.
- **Salud:** evitar los riesgos para la salud provenientes de sustancias químicas, contaminación acústica y uso inadecuado de aire acondicionado y calefacción. Evitar el riesgo de accidentes.
- **Concienciación y publicidad:** aprovechar el evento para una mayor sensibilización de los participantes y proveedores. Crear premios y otros incentivos para proveedores y ciudadanos que propongan soluciones innovadoras o para los expositores que apliquen mayores criterios ambientales, éticos y educativos. Buscar el patrocinio ambiental de empresas que apoyen económicamente vasos reutilizables, labores de reciclaje o actividades de información y educación. Optar por elementos de comunicación con materiales reciclables y que minimicen la generación de residuos.
- **Relación entre habitantes, visitantes y participantes:** favorecer que los visitantes conozcan la ciudad, su sociedad y su entorno. Facilitar la participación de productores y proveedores locales.



Los grandes y pequeños eventos son una gran oportunidad para ejercitarse en prácticas ambientales y éticas, minimizando los efectos negativos que dichos eventos pudieran tener en el entorno

AGENTES CLAVE	ÁREAS FÍSICAS DE ACTUACIÓN
<input type="checkbox"/> Organizadores	<input type="checkbox"/> Lugar de reunión
<input type="checkbox"/> Subcontratistas	<input type="checkbox"/> Alojamiento
<input type="checkbox"/> Asistentes	<input type="checkbox"/> Medios de transporte
<input type="checkbox"/> Patrocinadores	
<input type="checkbox"/> Comunidad local	

10 Utilizando las etiquetas y certificados en la contratación pública

El creciente interés por garantizar que las personas involucradas en los procesos de producción o desempeño del servicio han sido contratadas en condiciones laborales dignas, está fomentando que cada vez un mayor número de empresas se interesen por certificaciones sociales, la adopción de códigos de conducta internos o de un sello de Comercio Justo.

La exigencia de certificaciones sociales en los pliegos de contratación tiene el mismo tratamiento que las etiquetas ambientales tal y como se describe en la siguiente sección: se admite igualmente solicitar una certificación, siempre que no se haga de forma exclusiva y se admita cualquier producto/proveedor que aunque no lleve dicha certificación demuestre ser equivalente por cualquier medio de prueba. Estos parámetros o estándares no deben ser discriminatorios y no deben obstaculizar el comercio intracomunitario.

Algunas de las certificaciones más reconocidas en materia social son la SA8000 y en el sector textil la Fair Wear Foundation y el Código de Conducta de la Campaña Ropa Limpia. Es importante que el instrumento que utilice la empresa para acreditar el cumplimiento tenga un sistema de monitoreo externo. También es necesario que se fomenten las certificaciones cuyos estándares han sido fijados de forma participativa por todos los agentes implicados (sindicatos, empresas, organizaciones sociales..etc).

¿Cómo reconocer los productos de comercio justo?

“El movimiento de comercio justo está organizado en cuatro asociaciones internacionales:

- ★ La Asociación Internacional para un Comercio Alternativo (**IFAT**) es la red global de las organizaciones de comercio justo, con 270 miembros en 61 países. Estos miembros son productores, exportadores, importadores y minoristas que comparten la convicción de que el comercio debe ayudar a mejorar la vida de las personas marginadas sin perjudicar el medio ambiente.
- ★ La **FLO**, organización internacional de etiquetado de comercio justo, es el organismo internacional normativo y certificador en materia de comercio justo. Agrupa a dos organizaciones: la organización multilateral FLO e.V., responsable de la elaboración y revisión de las normas, y FLO Certification Ltd, que es la encargada de garantizar el cumplimiento de esas normas. La FLO es también la asociación que agrupa a más de veinte iniciativas nacionales de etiquetado en 15 países europeos, Japón, EE.UU., Canadá, México, Australia y Nueva Zelanda.
- ★ La **EFTA**, la Asociación Europea de Comercio Justo, forma parte de la asociación internacional, junto a sus once miembros situados en nueve países europeos, todos ellos grandes importadores de productos de comercio justo. La EFTA tiene como objetivo apoyar el trabajo de las organizaciones que la componen y fomentar la coordinación y cooperación entre ellas.
- ★ La red de tiendas europeas de comercio justo (**NEWS!**) es también miembro de la asociación internacional. NEWS! es la red que agrupa a 15 asociaciones nacionales de tiendas de comercio justo en 13 países europeos. En total, cuentan con 2 500 tiendas de comercio justo entre sus miembros, administradas por más de 100 000 voluntarios y más de cien trabajadores contratados que venden

productos de comercio justo y participan en campañas en favor de un sistema de comercio mundial más justo.”²⁸

En el Estado Español las organizaciones de comercio justo (tiendas e importadoras) se agrupan en la **Coordinadora Estatal de Comercio Justo**, cuyos objetivos principales son mejorar la coordinación y comunicación entre los miembros, velar por el cumplimiento de los criterios, y fomentar el Comercio Justo a través de actividades de sensibilización y formación.²⁹

Existen dos formas de comercialización de los productos de Comercio Justo, por un lado la **vía tradicional o integrada**, en la que los productos son producidos, importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo y la **vía de comercialización basada en las iniciativas de etiquetado** en la que los importadores, distribuidores y puntos de venta pueden ser empresas convencionales. En ambos casos se garantiza que el producto cumple los criterios de Comercio Justo, pero en la vía integrada, se garantiza un especial compromiso de las organizaciones de Comercio Justo de cumplir los criterios hasta que llega al consumidor final, además de un especial compromiso de apoyo a las organizaciones del Sur como parte central de su misión.

En general entendemos que un producto es de Comercio Justo si está producido e importado por organizaciones de Comercio Justo o si porta un sello de Comercio Justo. Actualmente existen dos vías de reconocimiento:

- Que el producto haya sido importado y distribuido por una organización de Comercio Justo acreditada por IFAT.
- Que el producto lleve el Sello de Comercio Justo

LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIO JUSTO Y LA ACREDITACIÓN DE IFAT

Las organizaciones de Comercio Justo del Norte (en adelante OCJ) establecen relaciones directas con organizaciones de productores del Sur, para brindarles asesoramiento y apoyo e importar y distribuir sus productos. La mayoría de los productos importados por las OCJ no llevan ningún sello, aunque sí suelen llevar una identificación genérica de “producto de Comercio Justo”.

En respuesta a la necesidad de una identificación común reconocible por los consumidores, la Federación Internacional de Comercio Alternativo (IFAT) ha desarrollado un sistema de monitoreo y una acreditación propia (Marca de Comercio Justo o “Fair Trade Mark”).

El sistema de monitoreo de IFAT comprende tres fases:

- Autoevaluación conforme a los estándares para Organizaciones de Comercio Justo
- Intercambio de información entre los socios comerciales
- Verificación externa

Los estándares de IFAT hacen referencia a la creación de oportunidades para productores desfavorecidos económicamente, transparencia y responsabilidad, fortalecimiento de capacidades, promoción del Comercio Justo, mejora de la situación de la mujer, trabajo infantil, condiciones laborales, medio ambiente y el pago de un precio justo.³⁰

Las OCJ que hayan superado con éxito el proceso son elegibles para llevar la Marca IFAT que mostramos a continuación:



28 Anexo 1 de la Resolución del PE 2005/2245 (INI).

Más información sobre las redes puede encontrarse en las siguientes páginas: IFAT (www.ifat.org), EFTA (www.eftafairtrade.org), FLO (www.fairtrade.net), NEWS (www.worshops.org)

29 Más información: www.comerciojusto.org

30 Más información sobre los estándares de IFAT en <http://www.ifat.org/ifatstandards.html>

Es importante destacar que **la Marca IFAT no puede aplicarse a productos, sino únicamente a Organizaciones de Comercio Justo**. Las OCJ pueden mostrarla en los materiales que editen, web, material corporativo, junto a su propio logo.

La certificación de productos de Comercio Justo y el Sello FLO

En el caso de los sellos de Comercio Justo, éstos son otorgados a los productos por órganos certificadores de Comercio Justo que verifican que se han respetado los principios de Comercio Justo en la cadena de producción. Si se someten al proceso de verificación y control del sello FLO, las empresas comerciales convencionales pueden importar y distribuir estos productos y los supermercados pueden convertirse en canales de distribución.

Los primeros procesos de verificación y control han sido desarrollados por FLO (Fair Labelling Organisation), la organización certificadora de estándares de Comercio Justo. FLO ha desarrollado un sistema de certificación para productos de Comercio Justo y unos estándares específicos para una gama limitada: café, té, chocolate, azúcar, arroz, miel, zumos, fruta fresca, vino y balones.

Empresas tradicionales que compren a productores registrados por FLO y cumplan los criterios específicos para cada tipo de producto, pueden aplicar el sello a los productos importados y distribuidos bajo este sistema de certificación. Para controlar el proceso, FLO trabaja con inspectores independientes que visitan regularmente a las organizaciones productoras y garantizan que los estándares de Comercio Justo son respetados, y que los beneficios se destinan al desarrollo social, económico y medioambiental de las comunidades productoras³¹.

FLO agrupa a en este momento a 20 Iniciativas Nacionales, a las que se sumó recientemente la Iniciativa Española (en cada país se constituye una entidad que establece los criterios de adjudicación del sello en su territorio y realiza actividades de difusión y control). La labor de FLO consiste en desarrollar los criterios internacionales para cada producto, supervisar eficientemente el cumplimiento de los criterios por parte de productores y comercializadores más eficientemente y coordinar a las Iniciativas Nacionales.

La imagen actual del Sello FLO es la siguiente:



El Sello FLO garantiza que los productores han recibido un precio mínimo que cubre los costes de producción y los costes de vida. Además de ese precio, FLO certifica la existencia de un premium que ha de ser invertido en proyectos sociales, económicos o medioambientales que los productores o trabajadores de la organización del Sur decidan democráticamente.

31 Más información sobre el sistema de certificación de FLO y sus estándares puede encontrarse en <http://www.fairtrade.net/sites/certification/certification.html> y <http://www.fairtrade.net/sites/standards/standards.html>, respectivamente.

En nuestro país, tras un largo debate en la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, se ha constituido la Iniciativa Nacional en 2005 (Asociación Española para el Sello de Garantía de Comercio Justo)³². Los objetivos de la Asociación son, entre otros, sensibilizar a consumidores y empresas sobre la realidad de los productores desfavorecidos del Sur, promover el Comercio Justo, impulsar el mercado de productos con sello, conceder contratos a empresas para uso del sello, y hacer seguimiento de la gestión del sistema de certificación de los licenciatarios.³³

El lanzamiento del Sello permite que las OCJ y empresas españolas soliciten la utilización del Sello FLO para los productos certificados e incrementará la distribución de productos de Comercio Justo en canales convencionales.

En el mercado español, la imagen del Sello FLO se complementa con la leyenda "Comercio Justo" en castellano, catalán, euskera y gallego.



En España, la Coordinadora Estatal de Comercio Justo otorga el distintivo "Justo Aquí" a las organizaciones miembros. Estas, como requisito de entrada a la COCJ, deben declarar explícitamente su adhesión a los Criterios de Comercio Justo consensuados por los miembros de la Coordinadora. Éste distintivo se aplica únicamente a organizaciones (no a productos) para ser utilizado especialmente en los puntos de venta.³⁴



En España, la Coordinadora Estatal de Comercio Justo otorga el distintivo "Justo Aquí" a las organizaciones miembros.

Cuando una Administración Pública ha decidido incorporar el Comercio Justo en un contrato de suministro o servicio, es fundamental acotar el concepto, de manera que no se genere confusión con alternativas éticas, solidarias o sostenibles con estándares más bajos. El Parlamento Europeo, en la Resolución antes citada, advierte de la importancia de proteger a los consumidores de alegaciones engañosas respecto al Comercio Justo ya que *"Ante el éxito del comercio justo y la ausencia de protección legal, existe el riesgo de que se haga un uso abusivo del concepto, dado que pueden introducirse en el mercado empresas que no cumplan los criterios establecidos³⁵"*, Por esta razón, a continuación proponemos un modelo que puede utilizarse para definir qué es Comercio Justo y las formas de verificación.

32 La Asociación Española está formada por Alternativa 3, Cáritas Española, Confederación Española de Consumidores y Usuarios , Coordinadora Estatal de Comercio Justo, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Cooperación y el Desarrollo ETEA, IDEAS, Fundación Intermón Oxfam, Federación Setem

33 *"Estatutos de la Asociación Española para la certificación de productos de Comercio Justo"*. Art. 6.

34 Más información en www.comerciojusto.org/coordinadora.html

35 Resolución del PE sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI)), exposición de motivos 1.5, pág. 13.

REDACCIÓN RECOMENDADA PARA LA INCLUSIÓN DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

Definición

“Cuando se haga referencia a productos de Comercio Justo éstos deben estar producidos y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo en el art. 2 de la Resolución en Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245(INI)).³⁶

Verificación

Se considerará que los productos que hayan sido importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por IFAT o que porten el sello de Comercio Justo FLO, cumplen dichos criterios. Otros operadores económicos (suministradores) deben demostrar la equivalencia con los estándares señalados por cualquier medio de prueba adecuado”.

Es conveniente que antes de la publicación del concurso se designe una comisión que pueda evaluar la equivalencia de las propuestas presentadas por actores económicos que no sean miembros del movimiento internacional de Comercio Justo o no porten el Sello FLO, para evitar que iniciativas con estándares más bajos sean valoradas como Comercio Justo.

¿Qué son las ecoetiquetas?

Las etiquetas son sistemas voluntarios de calificación ambiental o social que identifican y certifican de forma oficial que ciertos productos o servicios, dentro de una categoría determinada, tienen un menor impacto negativo sobre el medio ambiente o sobre las condiciones sociales y laborales. Las directivas de contratos públicos (2004/17/CE y 2004/18/CE) nos permiten explícitamente utilizar las especificaciones detalladas de las etiquetas ecológicas a la hora de definir los requisitos en materia medioambiental, ya sean basados en rendimiento o funcionales, siempre que se cumplan unos determinados parámetros. Hay docenas de programas voluntarios de etiquetado ecológico en todo el mundo, dirigidos por gobiernos, entidades privadas y organizaciones no gubernamentales.

EJEMPLOS DE ALGUNAS ECOETIQUETAS

Ecolabel ue

Esta etiqueta **certifica que el producto responde a los criterios medioambientales fijados a nivel europeo**. Está basado en la totalidad del ciclo de vida del producto por lo que la significación de esta ecoetiqueta es la misma en toda la Unión Europea.

Se trata de una **etiqueta oficial controlada**, que es atribuida por los comités de atribución de los estados miembros, y controlada por organismos independientes y por las autoridades públicas. Esta ecoetiqueta está asentada en criterios múltiples determinados por terceros, que conceden, la etiqueta a un producto dentro de una categoría concreta, sobre la base de las consideraciones del ciclo de vida. Los criterios son establecidos por un organismo independiente que no interviene

36 Ver pág.12 del presente documento. El cumplimiento del conjunto de criterios -y no de uno de ellos- es lo que convierte a una entidad en organización de Comercio Justo.

en el mercado, y su aplicación es controlada por un proceso de certificación y auditoría. La transparencia y la credibilidad de estas etiquetas ecológicas están garantizadas por la certificación de terceros. Los criterios, una vez desarrollados, son permanentes.

El origen de esta ecoetiqueta es el Consejo Europeo, 1992. Reglamento del Consejo (CEE) 880/92 reemplazado por el reglamento (CE) nº 1980/2000 del Parlamento europeo y del Consejo del 17 de julio del 2000.

Categorías de productos: Detergentes textiles, detergentes para lavavajillas, bombillas, lavadoras, lavavajillas, papel, neveras-congeladores, papel absorbente, papel higiénico, papel de cocina, abono para el suelo (compost...), colchones, textiles, pinturas y barnices, calzado, ordenadores,... Los productos alimenticios y los productos farmacéuticos están excluidos.

Blaue engel (ángel azul)

Esta etiqueta certifica que el producto responde a criterios medioambientales, basados sobre un análisis del ciclo de vida del producto. Al igual que la anterior **esta ecoetiqueta se basa en criterios múltiples determinados por terceros**, que conceden la etiqueta a un producto dentro de una categoría concreta, considerando la totalidad del ciclo de vida. Los criterios son establecidos por un organismo independiente que no interviene en el mercado, y su aplicación es controlada por un proceso de certificación y auditoría. La transparencia y la credibilidad de estas etiquetas ecológicas están garantizadas por la certificación de terceros

Se trata de una **ecoetiqueta oficial atribuida y controlada por organismos independientes** (RAL- Deutsche Institut für Gütesicherung and Kennzeichnung, Jury Umweltzeichen) y las autoridades públicas (Umweltbundesamt ou UBA). Esta etiqueta se origina en Alemania en 1977.

Categorías de productos: Actualmente más de 4000 productos llevan esta ecoetiqueta. Puede ser utilizada tanto por empresas alemanas como por empresas de otros países. Calentadores de agua y calderas, material de oficina (principalmente papel), aceite industrial, sacos de basura, excavadoras hidráulicas, compresoras, paneles en fibras, papel para fotos,...



Las etiquetas son sistemas voluntarios de calificación ambiental o social que identifican y certifican de forma oficial que ciertos productos o servicios, dentro de una categoría determinada, tienen un menor impacto negativo sobre el medio ambiente o sobre las condiciones sociales y laborales.

¿Cómo se pueden utilizar las ecoetiquetas en la contratación pública?

Las etiquetas ecológicas y sociales permiten a los compradores del sector público seleccionar un producto o servicio a partir de una opinión fundada sobre su impacto medioambiental y social y mostrar las razones de sus preferencias por los productos ecológicos. No obstante, **nunca se puede exigir a los licitadores que estén inscritos en un programa determinado** de etiquetado ecológico o social

La información de las etiquetas ecológicas puede utilizarse de diferentes maneras:

- Para **ayudarnos a redactar las especificaciones técnicas** que nos permitan definir las características de los suministros o servicios que estamos contratando.
- Para **verificar el cumplimiento de los requisitos que buscamos**, aceptando la etiqueta como medio de prueba de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Como **referencia para evaluar las ofertas** en la fase de adjudicación.

¿Que aspectos han de tenerse en cuenta para su utilización de ecoetiquetas?

Requisitos para su utilización en la compra pública verde

- Las **especificaciones sean apropiadas para la definición desde el punto de vista de la sostenibilidad de las características de los suministros o servicios** cubiertos por el contratado.
- Los **requisitos** de la etiqueta ecológica **se basen en información científica**.
- Los requisitos de la etiqueta ecológica se aprueben con la participación de todas las partes interesadas, organismos públicos, consumidores, fabricantes, distribuidores y organizaciones de protección del medio ambiente.
- Las etiquetas estén a disposición de todos los sectores interesados.

Por tanto, **no está permitido exigir a las empresas como requisito la posesión de una etiqueta ecológica o social determinada, ni que cumplan íntegramente con una etiqueta ecológica o social determinada. Siempre debemos aceptar otras pruebas adecuadas**, como el informe de un ensayo llevado a cabo por una entidad reconocida o un informe técnico del fabricante.

El *Manual Procura*⁺, elaborado por ICLEI (Simon Clement y Christoph Erdmenger), propone la introducción de criterios ambientales basados en etiquetas ecológicas, utilizando la siguiente estructura en los pliegos de condiciones:

El producto tiene que cumplir con todos los criterios de la versión más reciente de la etiqueta X, disponible en <<http://www.labelX.org>>. La etiqueta X se aceptará como prueba de cumplimiento de estos criterios, tanto como la verificación de una entidad independiente. Para ser aceptada como tal, la documentación relevante tiene que atestiguar que tal entidad independiente tiene el conocimiento adecuado y es experta en... [insertar el tipo de conocimiento adecuado, dependiendo del producto o servicio de que se trate] y que es completamente independiente del licitador.

LISTADO DE ETIQUETAS AMBIENTALES Y DE COMERCIO JUSTO PARA PRODUCTOS

ECOETIQUETA UE	ÁNGEL AZUL	CISNE NÓRDICO	DGQA	AENOR MA	ENERGY STAR	TCO	FLO	FSC	PEFC
PAPEL Y DERIVADOS	✓	✓	✓	✓	✓				
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	✓	✓							
ALIMENTACIÓN			✓						
EQUIPOS OFIMÁTICOS	✓	✓	✓	✓	✓				
ELECTRODOMÉSTICOS	✓	✓	✓	✓	✓				
CONSTRUCCIÓN	✓	✓	✓	✓	✓				
MUEBLES	✓	✓	✓	✓	✓				
VEHÍCULOS									
TEXTIL Y CALZADO							✓ ³⁷		
PRODUCTOS DE JARDINERÍA									
BRICOLAJE									
MATERIAL DE OFICINA									

37 Actualmente el Sello FLO certifica el cumplimiento de los criterios de Comercio Justo en el algodón como materia prima, pero no el textil confeccionado. El Sello FLO para el algodón no está disponible en España por el momento.



11

¿Cómo puede el sector público fomentar la compra responsable para el sector privado?³⁷

La demanda de productos y proveedores con mayores exigencias éticas por parte de la Administración, tiene una influencia decisiva para que las empresas adopten criterios de compra responsable. Pero además, los gobiernos pueden crear un escenario de políticas públicas que contribuya a mejorar los impactos sobre las cadenas de suministros en los países en vías de desarrollo.

Las responsabilidades respectivas del sector privado y los gobiernos es un debate de enormes dimensiones. Esta sección sugiere algunas áreas en las que se precisa mayor intervención pública con el objetivo de contribuir a una discusión constructiva entre empresa y Administración.

1. Instrumentos de políticas públicas existentes

Leyes de competencia

Las políticas de competencia existentes están diseñadas para regular sobre aquellos monopolios que dañan los intereses de los consumidores. No regulan, sin embargo, el excesivo poder de compra que puede causar daños tan considerables a productores vulnerables en países en vías de desarrollo.

Los gobiernos podrían mejorar el limitado alcance de las políticas de competencia con:

- Investigación de la concentración de mercado en algunas cadenas de suministro clave.
- Mayor cooperación entre las diferentes autoridades en materia de competencia para actuación conjunta en mercados globales, con vista al posible establecimiento de un organismo con autoridad global.
- Voluntad para escindir compañías cuando las necesidades de la competencia así lo requieran.

Poder de compra

A nivel de la Unión Europea existe la necesidad y oportunidad de equilibrar el desnivel existente cuando unas pocas compañías controlan un amplio porcentaje de la cuota de mercado de algún producto.

37 Extracto del documento COMPRAR IMPORTA, Manual de consulta “Compra Responsable Empresarial con países en vías de desarrollo” (IDEAS, 2006). Dicho documento forma parte del proyecto europeo “Responsible Purchasing”, que cuenta como socios estratégicos con las siguientes entidades: Traidcraft (Reino Unido), CTM Altromercato(Italia), Oxfam (Bélgica), e IDEAS (España). El proyecto cuenta con financiación de la UE. Para más información: www.ideas.coop/cer.html <<http://www.ideas.coop/cer.html>>

Algunos gobiernos de Estados miembros de la UE están comenzando a trabajar las siguientes cuestiones en el sector de los supermercados:

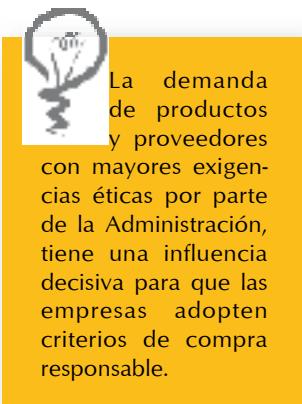
- Limitación de cuotas de mercado
- Limitación de la compra de PYMES por grandes cadenas de distribución
- Ventas por debajo del precio de coste
- Competencia desleal
- Precios pactados en un sector
- Cambios unilaterales en términos del contrato con poca antelación (que pueden tener un efecto devastador sobre pequeños proveedores)
- Descuentos ad hoc reclamados a los proveedores
- Retirada de referencias de productos con poca antelación

Organización Internacional del Trabajo

La mayoría de los países han firmado y ratificado las convenciones fundamentales de la OIT, pero pocos las han implementado realmente. Los países exportadores podrían ser incentivados para fomentar el conocimiento por parte de sus trabajadores de las convenciones fundamentales de la OIT, así como incrementar la asignación de recursos para sus departamentos laborales.

Informes de las compañías

Algunos países de la Unión Europea obligan a la publicación de informes sociales, o asuntos claves no financieros. Esta información ayuda a los gobiernos, inversores y otros a entender el impacto social, laboral y medioambiental que una compañía puede generar y sus previsiones de futuro.



2. Los gobiernos pueden influenciar las Instituciones Internacionales

Naciones Unidas: Convenciones sobre los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue desarrollada hace más de 50 años. En 2003 el Subcomité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas propuso un texto donde se especificaban normas de Derechos Humanos que el sector privado debía tener en cuenta (UN Norms for Business). Con ello se busca garantizar los derechos en seis áreas: seguridad personal; derechos de los trabajadores (incluyendo los relativos al trabajo forzado, trabajo infantil, seguridad y salud, remuneración y libertad de asociación); igualdad de oportunidades; respecto a la soberanía nacional, protección del consumidor y protección del medio ambiente. Este texto y otras aproximaciones a la temática están actualmente en proceso de revisión.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

Las reglas del comercio de la OMC deben ser revisadas para favorecer un equilibrio más justo entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo en el comercio internacional.

Agricultura

- Seis países africanos han elevado una propuesta a la OMC para actuar sobre la crisis de los precios de las materias primas agrarias referente al acuerdo anterior del GATT.
- Los países desarrollados deberían reducir los subsidios a su producción agrícola.
- El régimen de aranceles podría ser mejorado. Por ejemplo, los aranceles sobre plátanos podrían variar en función de los diferentes estándares sociales o ambientales de los productores.
- La negociación sobre el acceso a mercados no agrícolas abarca productos que son de especial importancia para países en vías de desarrollo. Los países en vías de desarrollo necesitan que se les permita el espacio político doméstico propio (soberanía nacional), de manera que puedan proteger sectores clave de sus economías incluyendo el derecho a mantener o crear aranceles propios.

3 Se puede hacer más: propuestas de políticas públicas a debate

La problemática de la oferta/sobreoferta en sectores con excedentes

Con el colapso de los precios de las materias primas se impone la necesidad añadida para la UE de analizar la oportunidad de acuerdos de manejo de la oferta. Acuerdos capaces de gestionar la oferta podrían ser desarrollados mercado a mercado, de acuerdo a condiciones técnicas o políticas específicas.

Responsabilidad social verificable

Tanto a nivel nacional como de la UE existen iniciativas para desarrollar regulaciones que podrían crear un marco que exige a las compañías asumir responsabilidad sobre el impacto que generan en temática de Derechos Humanos, y en general responsabilidad sobre su impacto social, laboral y medioambiental en el conjunto de la cadena productiva y comercial.

Acceso a la información

Se están desarrollando propuestas para poder proporcionar más información en asuntos relacionados con las grandes compañías. Incluyen acceso a más información por parte de trabajadores y agricultores e información ampliada a disposición del público en general, por ejemplo referente a la trazabilidad de los productos.

4 Otras acciones posibles para el sector público

La Ayuda Oficial al Desarrollo

La UE y sus Estados Miembros podrían asegurar que su ayuda:

- No incrementa la oferta de una materia prima sin considerar previamente su impacto en otros países en vías de desarrollo, además de las tendencias oferta- demanda.
- Ayuda a mejorar la posición negociadora de agricultores y trabajadores.
- Asiste a los productores de pequeña escala en su acceso a los mercados, por ejemplo mediante la participación en procesos de fijación de estándares oficiales.

Compra Pública en coherencia con los compromisos de política pública

Los miembros de la UE deberían revisar sus políticas de compra de productos originarios de países en vías de desarrollo en línea con las sugerencias descritas anteriormente.



Los países en vías de desarrollo necesitan que se les permita el espacio político doméstico propio (soberanía nacional), de manera que puedan proteger sectores clave de sus economías.

12

Preguntas frecuentes

¿Es lo mismo un producto con garantías éticas o un producto solidario que un producto de Comercio Justo?

No. Un producto con garantías éticas asegura que en la producción se han respetado unas condiciones laborales mínimas, los productos de Comercio Justo, además de garantizar unas condiciones laborales dignas, aseguran que se ha pagado un precio justo en origen, se ha prefinanciado el pago y se ha establecido una relación a largo plazo. Además las organizaciones de Comercio Justo llevan a cabo una importante labor de sensibilización, presión política y apoyo al fortalecimiento de las organizaciones productoras.

Los productos solidarios se caracterizan porque parte del precio que paga el consumidor se destina a apoyar un proyecto social, pero por lo general se trata de productos convencionales en los que no hay especiales garantías de protección laboral o medioambiental.

¿Qué productos de Comercio Justo pueden consumir las administraciones públicas?

Actualmente la oferta de productos de Comercio Justo que cumplen los criterios citados anteriormente abarca una amplia gama de productos de alimentación que numerosas administraciones están introduciendo en sus servicios de cafetería y vending (ej. café, azúcar, cacao, té, chocolatinas..) y los comedores escolares (arroz, pasta, quinua, galletas, sésamo, mermeladas, plátanos..).

La mayoría de estos productos tienen un certificado ecológico, como puede ser Naturland o los Comités de Agricultura Ecológica de nuestro país, que garantiza que además de los criterios sociales, se han respetado las mayores exigencias medioambientales.

Además de los productos de alimentación existe una alternativa de gran calidad para productos promocionales para campañas y eventos como camisetas, bolsas, gorras, artículos de artesanía para regalo corporativo, cestas de Navidad y balones. En muchos casos los textiles también cumplen los requisitos de la agricultura ecológica certificada, y en el resto de productos artesanales se intenta priorizar la utilización de materias primas autóctonas (ej. yute, cristal o madera).

Aunque la gama de Comercio Justo es hoy por hoy limitada, comprende productos que se consumen en gran volumen en los espacios públicos (el café por ejemplo) por lo que optar por este tipo de productos tiene un gran impacto en la mejora de las condiciones de vida de miles de productores y en la mejora de la oferta y demanda de estos artículos..

¿Los productos con mayores garantías éticas son más caros?

En una primera fase hay una diferencia de precio sustancial entre los productos convencionales y aquellos que minimizan los impactos sociales. Sin embargo a medida que se generaliza su consumo esta diferencia disminuye y se ahorran importantes recursos desde el punto de vista de la prevención de los desastres naturales y las situaciones de pobreza y exclusión.

A modo de ejemplo, la inserción de productos de Comercio Justo en los comedores de los colegios públicos en Roma y otras ciudades italianas ha generado una demanda de estos productos por valor de 4 millones de euros. El sobre coste de estos productos tomando como base un Ayuntamiento que sirva 2500 comidas cada día introduciendo un plátano y una chocolatina bio y de comercio justo, se ha estimado en 1€ por niño/a al año

¿Qué es una empresa de economía social?

La economía social es un sector económico que busca dar respuesta a la cohesión social mediante un enfoque empresarial. Se caracterizan por:

- procesos de decisión democráticos
- primacía de las personas y el trabajo sobre el capital
- finalidad de servicio a sus miembros o a la colectividad por encima del lucro

Se habla de economía solidaria cuando a ello se añade el carácter no lucrativo (sin reparto de dividendos) y cuando además hay un especial compromiso con el entorno, la igualdad, el empleo y la cooperación.



Un producto con garantías éticas asegura que en la producción se han respetado unas condiciones laborales mínimas, los productos de Comercio Justo, además de garantizar unas condiciones laborales dignas, aseguran que se ha pagado un precio justo en origen, se ha prefinanciado el pago y se ha establecido una relación a largo plazo.

¿Es más cara la compra con criterios ambientales?

Si tenemos en cuenta los costes que el producto genera a lo largo de todo su ciclo de vida o los gastos que por su carácter sostenible evita (costes asociados a ahorro energético o gestión de residuos), con frecuencia se puede incluso ahorrar dinero aunque algunos productos ecológicos tengan un precio superior. No obstante, la gestión de las compras que se realiza desde la Administración puede contribuir a reducir los costes: desde analizar detenidamente si realmente se necesita el producto, hasta transformar el modo de organización, buscando una compra más centralizada, y el desarrollo de nuevos procedimientos de contratación que permitan optimizar la gestión (uso de la contratación electrónica y la contratación conjunta pueden reportar beneficios económicos considerables).

¿Son los productos ecológicos de la misma calidad que los no ecológicos?

Sí. La calidad del producto o servicio es fundamental para garantizar una contratación sostenible eficaz. La introducción de criterios ambientales en los pliegos de contratación ha de guardar un equilibrio con la oferta del mercado para cubrir dichos requisitos en cantidad y calidad.

¿Puede la compra sostenible perjudicar a la industria?

La compra sostenible es una herramienta basada en el mercado que proporciona incentivos para impulsar la innovación y mejorar la sostenibilidad de los modelos de producción. A medida que el marco legislativo internacional y los modelos de consumo exigen cada vez un mejor rendimiento medioambiental, la compra sostenible se convierte en una gran oportunidad para las pequeñas y medianas empresas de ofrecer soluciones innovadoras en la búsqueda de mercados para sus productos y de progresar.

¿Cuál es el papel de los proveedores habituales?

Los proveedores habituales tienen ante si una gran oportunidad para desarrollar soluciones sostenibles y para que aquellos con economías modestas y que sean creativos puedan encontrar mercados para sus productos o servicios. Las administraciones públicas deben colaborar con sus proveedores, dándoles la información relevante sobre los cambios que se van a introducir en los requisitos, sobre las razones que justifican estos cambios y sobre los beneficios potenciales que ello entraña para los propios proveedores.



La compra sostenible es una herramienta basada en el mercado que proporciona incentivos para impulsar la innovación y mejorar la sostenibilidad de los modelos de producción.

13 Más información

IDEAS/ Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, es una Organización de Comercio Justo y Economía Solidaria creada con el objetivo de favorecer unas relaciones comerciales más justas y dignas y un consumo responsable.

IDEAS entiende el Comercio Justo como el mayor garante del empoderamiento de los productores más desfavorecidos, en cuanto reconoce y garantiza sus derechos sociales y económicos como factores clave del desarrollo humano. Y del mismo modo, contribuye al empoderamiento de la sociedad civil, en cuanto reconoce y potencia el poder del consumidor y su derecho a un consumo responsable.

IDEAS coordina en España el proyecto europeo “Fair Procura” (Compra Pública Justa) que busca informar y sensibilizar a los poderes públicos para adoptar criterios éticos en sus decisiones de compra, investigar el marco legal y las buenas prácticas en el ámbito europeo de la Compra Pública Ética y realizar asistencia técnica a las instituciones interesadas.

IDEAS es miembro de IFAT (Federación Internacional de Comercio Alternativo), EFTA (Asociación Europea de Comercio Justo), NEWS (Red Europea de Tiendas de Comercio Justo), la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, REAS (Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria) y RUFAS (Red de Útiles Financieros Alternativos). IDEAS representa al movimiento internacional de Comercio Justo en el Foro Social Mundial.

En la actualidad IDEAS mantiene un Convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la compra pública responsable. Para la implementación de dicho Convenio en su dimensión ambiental, IDEAS ha suscrito un acuerdo de colaboración con BAKEAZ.

BAKEAZ es una organización no gubernamental con dos áreas básicas de intervención: la sostenibilidad y la educación para la paz y el desarrollo, a través de proyectos de consultoría, formación, difusión, publicación de estudios y participación en congresos y jornadas.

Como organización comprometida con los problemas de la sostenibilidad, ha consolidado como un objetivo central de su trabajo la labor de difusión de nuevos criterios para la acción pública y privada en el camino hacia el desarrollo sostenible. Con la convicción de que dicha acción requiere bases sólidas para abrir nuevos caminos, trata de proponer y asentar proyectos innovadores, desarrollar experiencias piloto, acercar las propuestas a las necesidades concretas en cada ámbito y establecer estrategias de colaboración con diferentes entidades.

BAKEAZ trabaja en materia de compra pública sostenible desde su incorporación como socio de la campaña europea Procura+, que tiene como objetivo aumentar la concienciación de las autoridades públicas europeas en la promoción de la compra pública sostenible y desarrollar proyectos de implantación de estas políticas.

Enlaces:

Campaña Fair Procura: campaña europea de compra pública ética promovida por la Asociación Europea de Comercio Justo (EFTA). Edición de una guía sobre Compra Pública Ética, recogida de buenas prácticas y celebración de seminarios formativos.

Coordinadora de la Campaña en el Estado Español: **IDEAS**, www.ideas.coop.

Información de la campaña a nivel europeo: www.eftafairtrade.org

Información sobre Comercio Justo:

Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, **IDEAS**: información sobre Comercio Justo, consumo responsable, economía solidaria y compra pública ética . www.ideas.coop

Federación Internacional de Comercio Alternativo: www.ifat.org: información sobre Comercio Justo, criterios, sistemas de certificación y redes.

Asociación Europea de Comercio Justo: www.efta.org: documentos de análisis sobre comercio internacional, materias primas, iniciativas políticas y organizaciones de Comercio Justo.

Coordinadora Estatal de Comercio Justo: www.comerciojusto.org

Asociación Española del Sello de Comercio Justo: www.sellocomerciojusto.org

Campaña Ropa Limpia: www.ropalimpia.org. Información sobre la campaña europea de inserción de criterios éticos en el sector textil.

Campaña “Buy Fair” (Compra Justa) de ICLEI (Local Government for Sustainability): Guía para la inclusión de productos de Comercio Justo en la contratación pública, legislación y buenas prácticas. www.iclei-europe.org/buyfair

Información sobre criterios sociales y éticos:

Organización internacional del trabajo: www.ilo.org

Proyecto LAMEGI cofinanciado por la iniciativa Equal: www.lamegi.org

Campaña europea Build-for-all para impulsar la accesibilidad en los contratos públicos. www.build-for-all.net

Información sobre economía social y empresas de inserción:

Confederación Empresarial Española sobre Economía Social: www.cepes.es

Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria: www.reas.com,

Federación Española de Empresas de Inserción: www.fedei.org

Asociación de Empresas de Inserción de Andalucía: www.eida-andalucia.com

Información sobre banca ética y financiación alternativa:

Triodos Bank: www.triodos.es

Fundación Fiare: www.fiare.org

Red de Útiles Financieros Alternativos y Solidarios: www.reasnet.com/rufas/

Información sobre compra verde:

Manual de la Unión Europea Buying green! Guía para la compra pública verde. Comisión Europea 2004.

Página web de la Unión Europea <http://europa.eu.int/comm/environment/gpp>

Centro de información europea sobre Compra Pública Verde <http://www.gpp-europe.net>

Base de datos de productos http://europa.eu.int/comm/environment/green_purchasing/cfm/fo/greenpurchasing/index.cfm

Procura+: Campaña por la compra pública sostenible ;Procura+ es una campaña que quiere promocionar la introducción de criterios de sostenibilidad en las contrataciones de las instituciones públicas de toda Europa. Se pretende lograr mejoras tangibles para el medio ambiente global, basadas en las metas que los políticos locales fijan para el ámbito administrativo que dirigen. El desarrollo de Procura+, liderado en España por el socio nacional, **Bakeaz** y en Cataluña por el socio nacional **Ecoinstitut** . www.procura-plus.org

Página web de información general sobre compra pública sostenible www.compraverde.org

Buy it green Network (BIG-Net): 200 participantes, beneficios (buenas prácticas, información de nuevos productos, nuevas políticas, guías y Directrices, unirse a nuevos proyectos, seminarios anuales). www.iclei-europe.org/big-net

Página web de la Agencia Europea de Medio Ambiente

<http://ewindows.eu.org/ManagementConcepts/Greep>

Página web del proyecto RELIEF impulsado por la Comisión Europea

<http://dk-teknik.dk/cms/site.asp?p0502>

Otras iniciativas de compra responsable:

Red Eurocities. Proyecto CARPE (Cities as Responsible Purchasers). Guía de compra responsable, 2004. www.carpe-net.org

Proyecto Europeo Compra Responsable Empresarial con países en vías de desarrollo (Responsible Purchasing). Coordinación en España: IDEAS: [<http://www.ideas.coop/cer.html>](http://www.ideas.coop/cer.html)

Manual de Comercio Responsable con países en vías de desarrollo. IDEAS, 2006.

14

Bibliografía

- Comisión Europea, 2005. *¡Compras ecológicas ! Manual sobre la contratación pública ecológica.*
- Moschitz, S., 2004. *Guía CARPE para la compra responsable.* Secretaría de Eurocities Bruselas.
- IDEAS, 2005. *Compra pública con valores y criterios sociales y solidarios.* Madrid
- Fundación Ecología y Desarrollo y Gobierno de Aragón, 2004. *Seminario de compras verdes: La contratación de productos y servicios con criterios ambientales.* Documento de síntesis. Zaragoza
- Bakeaz y Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, 2005. *Seminario de Compra Pública Sostenible.* Documento de síntesis. Toledo
- ICLEI -Bakeaz, 2005. *Manual Procura +. Guía para la compra pública sostenible.*
- Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de medio ambiente y servicios a la ciudad. Dirección general de sostenibilidad y Agenda 21, 2005. *Código de buenas prácticas ambientales en materia de contratación local.*
- Parlamento Europeo, 2005. *Informe sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI)).*
- Oficina Gubernamental de Comercio del Reino Unido, 2006. *Social issues in purchasing.*
- Proyecto Lamegui. Asociación Berriztapen. Santiago Lesmes Zabalegui, 2006. *Cláusulas Sociales, contratación pública e inserción social.*
- ICLEI-Fair Procura Project, 2006. *Buy Fair. A guide to the public purchasing of Fair Trade products.*
- Ayuntamiento de Barcelona-ICLEI, 2005. *La ambientalización de eventos.*
- Ayuntamiento de Barcelona-Universidad Autónoma de Barcelona, 2004. *Grans Esdeveniments Festius.*
- Presidencia austriaca de la UE, 2006. *Guía para la organización de eventos desde una perspectiva ecológica.*



Más información:

**Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General de Sostenibilidad**

Avda. Manuel Siurot, 50
41013 Sevilla

IDEAS

Programa de Compra Pública Ética

Polígono Industrial Dehesa de Cebrián, parcela 52
14420 Villafranca (Córdoba)
comprapublicaetica@ideas.coop
www.ideas.coop

